

INFORME N.º 17/18 (H-3.2.4.) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2017, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS

Julio 2018





	<b><u>Página</u></b>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	41
3.3.3. VALORACIONES .....	46
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	51
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	57
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	57
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	60
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	61
3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN .....	68
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	68
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	69
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	69
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	70
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	70
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	71
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	72
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	77
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	77
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	77
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.....	80
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	80
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	81
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>83</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>91</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS .....</b>	<b>93</b>
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	95
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS .....	95
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	95

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	95
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	96
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO.....	96
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	96
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	96
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES .....	97
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	98
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT .....	99
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	99
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	99
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS .....	99
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ..	100
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	100
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	100
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	101
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	101
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	101
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	102
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	102
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	102
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	103
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	103
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	103
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	104

	<b><u>Página</u></b>
N.º 28. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	104
N.º 29. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	104
N.º 30. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	105
N.º 31. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	105
N.º 32. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	105
N.º 33. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	106
N.º 34. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	106
N.º 35. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	106
N.º 36. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	107
N.º 37. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	107
N.º 38. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	107
N.º 39. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	108
N.º 40. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	108
N.º 41. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	109
N.º 42. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	109
N.º 43. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	109
N.º 44. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	109
N.º 45. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS .....	110
N.º 46. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES .....	110
N.º 47. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	111
N.º 48. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	111

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN .....	111
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	112
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	112
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	112
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	113
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	113
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	113
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD .....	114
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	114
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	114
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	115
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	115
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	115
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	116
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	116
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	116

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	117
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	117
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	118
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR .....	118
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN .....	118
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	118
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	118
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL .....	119
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS .....	119
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	119
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS .....	120
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	120
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	120
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	121
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	121
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	121
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	122
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	122
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	122
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II) .....	123
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	124
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS ....	124
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS .....	124
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS .....	125
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	125

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	126
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	126
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	126
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	127
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	127
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	127
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	128
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	128
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	128
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	128
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	129
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL .....	130
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS .....	130
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS .....	130
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN TOTAL CONCEPTOS .....	130
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	131
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	131
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	131
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO .....	132
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS.....	132
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN TOTAL CONCEPTOS.....	132
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	133
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO .....	133
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	133

N.º 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD .....	133
N.º 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	134
N.º 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS .....	134
N.º 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	134
N.º 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	135
N.º 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .....	135
N.º 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	135
N.º 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS .....	136
N.º 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL .....	136
N.º 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS .....	136
N.º 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	136
N.º 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	136
N.º 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL .....	137
N.º 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS .....	137
N.º 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137
N.º 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	137
N.º 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS TOTAL COMUNIDAD .....	138
N.º 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	138
N.º 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	138
N.º 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS TOTAL COMUNIDAD .....	139
N.º 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	139
N.º 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	139
N.º 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	140
N.º 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	141
N.º 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	141
N.º 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	141
N.º 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	142

	<b><u>Página</u></b>
N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	142
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	142
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	143
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS .....	143
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	144
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	144
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	144



## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BDC:	Bases de Datos Consolidada.
CAIB:	Comunidad autónoma Illes Balears.
CCAA:	Comunidades autónomas.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.
CME:	Coste Material de Ejecución.
CUC:	Censo Único Compartido.
CUCA:	Control de Usuarios del Catastro.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGTR:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IGCAIB:	Intervención General de la CAIB.
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.
ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
LGT:	Ley General Tributaria.
LPACAP:	Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
MARES:	Modernización administrativa de recursos económicos.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
PAA:	Programa Anual de Actuación.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto.

RGR:	Reglamento General de Recaudación.
SAP:	Systeme Anwendungen und Produkte.
SICODE:	Sistema de Contabilidad Descentralizado.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SOCO:	Sistema Operativo del Catastro.
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARIB:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Illes Balears.
TSJIB:	Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 4 de enero de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 15 de febrero de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Illes Balears prevista en el programa 3.2.4. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2018 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2018, por la inspectora de los servicios D<sup>a</sup>. Angelina Trigo Portela, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. José María López Collado.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2017, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS

ANGELINA TRIGO PORTELA



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Illes Balears (CAIB) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CAIB.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado a los servicios centrales de la comunidad y a los territoriales de Palma de Mallorca.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2017.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de CAIB.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El artículo 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación de la agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) por Ley del Parlamento de dicha comunidad autónoma (CAIB), encomendándole la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la CAIB, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a dicha comunidad. La ley 3/2008, de 14 de abril, creó y reguló la ATIB que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, del Presidente de las Illes Balears, adscribió la ATIB a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP).

La Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 22 de diciembre de 2016 regula la estructura organizativa y funcional de la ATIB delimitando las funciones que corresponden a los servicios centrales (SSCC) y a los servicios territoriales (SSTT) en ella integrados.

Se crea un nuevo departamento de inspección tributaria. Existen por tanto en la actualidad tres departamentos 1) el de Gestión y Recaudación Tributaria con dos áreas: la de gestión tributaria y la de recaudación, 2) el de inspección tributaria con dos áreas: de inspección y de selección e investigación del fraude fiscal y 3) el administrativo y económico con las áreas de: servicios generales, auditoría, sistemas y comunicaciones, jurídica, económico-financiera y de recursos humanos.

Fue cubierta en el año 2017 la jefatura del nuevo departamento de inspección tributaria.

En el ámbito territorial, la ATIB actúa mediante SSCC y SSTT. Estos se estructuran, a su vez, en Delegaciones Insulares (Menorca, Ibiza) y Recaudaciones de zona.

Por Resolución de la directora de la ATIB de 15 de julio de 2015, se delegó en el administrador tributario de la ATIB y en los administradores territoriales de las delegaciones insulares de Menorca e Ibiza un conjunto de funciones en materia de revisión administrativa y recaudación.

Las Recaudaciones de zona tienen encomendada la recaudación en período ejecutivo de los tributos de la comunidad en el ámbito geográfico de la misma, tanto propios como cedidos por el Estado, además de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras Administraciones Públicas asignados a la ATIB. Dichas Recaudaciones son órganos administrativos adscritos a la ATIB y tienen la consideración

de oficinas de dicha Agencia. En la mayoría de ellas pueden realizarse las gestiones de presentación de declaraciones del ISD e ITPAJD.

El Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de la Oficinas de Registro Hipotecario fue denunciado por la CAIB con efectividad desde 1 de enero de 2010, no habiéndose renovado con posterioridad, por lo que las mismas no realizaron en 2017 funciones de gestión de tributos cedidos.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por 3 órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación “Modernización administrativa de recursos económicos” (MARÉS), la Oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo personal informático propio y desarrolla la página “web” o “portal” de la ATIB; y la Dirección General de Desarrollo Tecnológico (Consejería de Innovación, Investigación y Turismo), a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la Administración Electrónica.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y de Administración Tributaria); Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión); Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario.

El Decreto 6/2017, de 7 de abril, de la presidencia de las Illes Balears, por el que se determine la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Comunidad Autónoma de Illes Balears establece en su art. 3 que “en los supuestos en los que corresponde la sustitución de la Secretaría del Consejo de Gobierno, esta será asumida por la titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas”.

Esta disposición no ha afectado a la estructura de la ATIB.

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

La información estadística facilitada por la CAIB sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resulta concordante con los contenidos en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal destinado por la CAIB a la gestión administrativa del juego, dependiente de la Dirección General de Comercio y Empresa de la Consejería de Economía y Competitividad. Por otra parte, como personal adscrito en los servicios de intervención, se incluye el puesto del Jefe de Servicio de Contabilidad, convencionalmente asignado a la gestión de tributos cedidos, de acuerdo con la carga de trabajo relativa que el seguimiento de estos conceptos supone, respecto de la total asumida por los recursos humanos adscritos a la Intervención de la CAIB en el ejercicio de sus funciones.

Como medios externos se recoge el personal (estimación según la carga de trabajo referida a tributos cedidos) de la empresa LOGISTA (administración de cartones de bingo) y por las recaudaciones de zona, en relación con el personal puesto a disposición de la ATIB por estas entidades.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 110, lo que representa un decremento del 2,6 % con respecto al ejercicio precedente.

El descenso del personal ha ocasionado menos rendimientos en tareas de gestión de tal forma que se ha incrementado la pendencia en algunos casos en la elaboración de liquidaciones complementarias y también en la tramitación de recursos, lo que se señala en recomendación expresa.

<b>Evolución global de los medios personales</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
Funcionarios	109	<b>106</b>
Personal laboral	1	1
Personal de OOLL	--	--
Otro personal	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>113</b>	<b>110</b>

A 31 de diciembre de 2.017, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAIB, un total de 107 efectivos, frente a los 110 ocupados en igual fecha de 2016 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios el de empresas de servicios (cuadro n.º 7) y, además, ha procurado excluirse a aquel que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con éstos.

Esta disminución total en el número de efectivos dedicados a tributos cedidos se ha debido, fundamentalmente, a la necesidades de personal surgidas en la ATIB para la gestión del nuevo impuesto sobre estancias turísticas, con la consiguiente transferencia de empleados para ello.

Desde el 1 de enero de 2010, la ATIB viene asumiendo las funciones desempeñadas anteriormente por las OOLL.

El personal funcionario (106 efectivos) representó un 99,6 % respecto del total (107 efectivos), correspondiendo el 0,4% restante a personal contratado (1 efectivo). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 99,1 % y el 0,9%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2016 / 2017</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A/A1</b>	29	30	1	3,4
<b>B/A2</b>	23	23	0	0,0
<b>B</b>	0	0	0	0,0
<b>C/C1</b>	9	8	-1	-11,1
<b>D/C2</b>	49	46	-3	-6,1
<b>E/AP</b>	0	0	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>107</b>	<b>-3</b>	<b>-2,7</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Evolución de los medios personales por áreas</b>				
Áreas de Gestión	Año 2016	Año 2016	Año 2017	Año 2017
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	77	70,0	75	70,1
Recaudación	6	5,5	6	5,6
Inspección	13	11,8	14	13,1
Valoración	8	7,3	7	6,5
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	3	2,7	2	1,9
Servicios Generales	2	1,8	2	1,9
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>100,0</b>	<b>107</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 34,9 %, porcentaje superior al del ejercicio anterior que ascendió al 30,3%. No obstante, según información facilitada, la previsión para un futuro es ir reduciendo este porcentaje con la convocatoria de las plazas correspondientes en los sucesivos procesos selectivos a convocar por la ATIB.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.**

Durante 2017 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 3 personas, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por el personal recaudador de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de empresa externa).

### **4. Personal interino y de empresas de servicios.**

Los 37 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre de 2017 participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, se incrementaron en cuatro efectivos, frente a los 33 existentes a la misma fecha del año anterior, pasando a representar el 30,8% de la plantilla, frente al 29,2% del ejercicio precedente, aumento que se produce a pesar de que ya el año pasado se señaló que el porcentaje resultaba elevado por los riesgos de inestabilidad que comportan estas situaciones. Los incrementos se producen en los tres servicios territoriales: en Ibiza un funcionario interino, del grupo C2;

en Mallorca, 2 del grupo A1; y en Menorca, otro del grupo C2. No obstante es acusada la falta de personal en Ibiza y en Menorca en épocas estivales ó en casos de enfermedad.

#### **5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.**

Los medios personales de la ATIB son adecuados en cuanto a formación y experiencia para las tareas que tienen encomendadas. Solamente cabe destacar que, a la fecha de la visita, se encontraban cubiertas en comisión de servicio varias jefaturas de área pendientes de concurso. Se ha resuelto un concurso de puestos de nivel C1 y C2 lo que ha permitido la cobertura de algunas vacantes.

#### **6. Formación.**

La formación a los empleados y funcionarios de la ATIB se imparte en la Escuela de Administración Pública y se tienen en cuenta para la programación de los cursos las peticiones formuladas por los funcionarios.

Durante el año 2017 se impartieron diversos cursos de formación en materia tributaria: sobre Notificaciones y Actualizaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo; impuesto sobre la renta de las personas físicas y utilización práctica de recepción de la web de la ATIB.

Se sugiere que mantengan formación sobre la Ley 39/2015 y en especial sobre tramitación de procedimiento electrónicos.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2017 la principal novedad en cuanto a locales se debe al traslado de los servicios territoriales (SSTT) de Ibiza a una nueva ubicación más amplia, integrada en un edificio de usos múltiples, con áreas de otras administraciones, de fácil comunicación y con parking para los ciudadanos.

Entre las quejas y sugerencias no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

Se ha comprobado que la señalización de los edificios se encuentra rotulada en castellano y catalán.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos (hardware)**

No se han producido modificaciones en este punto respecto al año 2016. Se encuentra adecuada la dotación básica y la configuración de equipos.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Todas las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos se encuentran integradas en MARÉS, salvo la sede electrónica que se gestiona aparte y se replica en MARÉS. Continúa fuera de este circuito la recaudación en ejecutiva de los tributos cedidos. En el ámbito de la CAIB es el recaudador de zona el que recibe y gestiona las liquidaciones o cargos que practica la ATIB.

Se han detectado problemas debidos a la llevanza por separado de la gestión y de la recaudación. Así hay problemas con aplazamientos y modificación de los mismos. El sistema no permite la modificación y es preciso anular las liquidaciones originales y practicarlas de nuevo. De ello se deriva que en ocasiones el cómputo de los aplazamientos es superior al real, por las duplicidades que se producen en el de subsanamiento de errores, y todo ello derivado, como se ha señalado anteriormente, de que la contabilidad y la recaudación no estén integradas en MARÉS.

Está previsto poner en marcha la firma electrónica integral para los funcionarios lo que implica modificar las aplicaciones. El aplicativo lo desarrolló la CAIB y la ATIB precisa adaptar sus aplicaciones a ellos. Por el momento, no se han registrado avances en este aspecto.

#### **3. Servicios informáticos.**

Los servicios informáticos de la ATIB dependen en parte de los generales de la CAIB, concretamente de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones, dependiente de la Vicepresidencia y Conselleria de Innovación, Investigación y Turismo. Por tanto, deben adaptar sus aplicaciones informáticas propias (MARÉS) a los desarrollos generales de la CAIB, además de utilizar las implementadas por la propia CAIB.

#### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

En la CAIB no se dispone de sistemas de “business intelligence”, data warehouse o similar que permitan la explotación avanzada de la información desagregándola por tributos, para poder obtener conclusiones de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. En definitiva, no hay módulos que permitan tomar decisiones por la dirección.

Se ha observado que se graban todas las casillas de los modelos de declaraciones tributarias de ISD e ITPAJD.

Los datos solicitados por el MINHAFP se obtuvieron por explotación y ajustes de los existentes en las bases de datos de la ATIB.

## **5. Estadísticas.**

La ATIB incorpora en un informe anual de actividad datos estadísticos de tributos cedidos disponibles en su web, pero no se elaboran informes estadísticos específicos. Preparan un informe trimestral de carácter interno de evolución de indicadores de gestión de ISD e ITPAJD.

No se trata de estadísticas oficiales. Aportan datos de actuaciones a nivel de funcionario.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

### **Registros y asistencia a los interesados.**

Existen oficinas presenciales de registro aunque no se digitaliza toda la documentación presentada. La asistencia a los interesados se presta telefónicamente por informáticos de la ATIB. No se han habilitado ordenadores o terminales en los servicios territoriales, para facilitar a los interesados su relación por vía electrónica con la Administración Tributaria. Existe registro electrónico parcial, a falta de desarrollos de la CAIB. No está previsto la creación de un registro de funcionarios habilitados y las aplicaciones tecnológicas de registro no son interoperables en el entorno Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

### **Sede electrónica y portales.**

La sede electrónica de la ATIB está implantada y en ella figura relación actualizada de todos los procedimientos y trámites aunque la guía de tramitación no está en la sede sino en la página de internet.

### **Identificación y firma electrónica.**

La firma electrónica basada en certificados válidos de los expedidos por prestadores de servicios incluidos en “la lista de certificados de confianza de prestadores de servicios públicos” y “en clave” está implantada y no se practican notificaciones electrónicas con carácter general, sólo a quien lo solicite.

Todos los funcionarios tienen firma electrónica en tarjeta pendiente de desarrollo para operar de manera integral.

### **Tramitación electrónica de los procedimientos.**

Es posible la tramitación electrónica de procedimientos desde la presentación y la tramitación interna hasta la notificación, esta última no es electrónica.

Falta también por desarrollar el índice electrónico de documentos que conforman el expediente, hasta la fecha se hace en word.

La ATIB está liderando un proyecto para la práctica de las notificaciones electrónicas, de momento sólo para personas jurídicas y para aquellas otras que lo soliciten expresamente.

La práctica de la notificación electrónica se llevará a cabo mediante la publicación de un Decreto que se encuentra pendiente de informe del Consejo Consultivo de la ATIB.

#### **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

No ha habido novedades respecto a las actuaciones en el año 2016. No se realizó en 2017 auditoria de seguridad de aplicaciones y bases de datos propias.

#### **8. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la ATIB ha supuesto, en 2017, 9,56 días. En determinados casos (13) dicha pendencia ha superado los 6 meses.

Los accesos realizados, en un 22,73%, lo han sido respecto de información sobre cuentas bancarias y un 20,51% a ZÚJAR.

El porcentaje de accesos con relaciones es muy reducido (0,007%). Asimismo los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 0,59%.

#### **9. Utilización de la BDCNET**

En la CAIB mantienen la asignación de perfiles de acceso a la BDCNET con arreglo a tres niveles.

Plantean como dificultad en el uso de la BDCNET la imposibilidad de obtener información de declaraciones de otros impuestos distintos de los cedidos, lo que les limita la posibilidad de actuaciones.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

No se han producido novedades relevantes respecto a 2016 en la implantación de sistemas de gestión de calidad. Estos se basan prácticamente en los ya regulados en el Decreto 37/2009 sobre Cartas ciudadanas y “Cartas Macro” y el proyecto de “Renta Ágil” para la campaña de 2016.

La única novedad estriba en la Orden de la Consejería de Hacienda y AAPP, de 22 de diciembre de 2016 por la que se regula la estructura operativa y funcional de la ATIB donde se detallan aspectos clave en materia de calidad tales como “supervisar el diseño y desarrollo de campañas de difusión, de servicios de información y de asistencia e información tributarias a los ciudadanos”, y promover el establecimiento de mecanismos que permitan la atención integral al contribuyente en las oficinas de la ATIB.

Además, la Directora de la ATIB ha participado dando formación a escolares en temas de tributos cedidos.

#### **2. Quejas y sugerencias.**

La presentación de quejas y sugerencias está regulada por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre, desarrollado por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 1 de agosto de 2014. La Instrucción del Director de la ATIB de 7 de enero de 2014 dispuso que se dejaran de tramitar quejas a través del portal de dicha Agencia para que todas ellas lo hiciesen a través del sistema establecido para las quejas, sugerencias y solicitudes de información (QSSI) del Gobierno Balear. No obstante, a través de la sede electrónica de la ATIB se puede conectar con el sistema de quejas y sugerencias de la CAIB.

Según información facilitada, en el año 2017 se presentaron sólo 3 quejas, frente a las 17 del año 2016 (vid cuadro adjunto), refiriéndose a cuestiones relacionadas con la empatía, trato, rapidez o eficacia, factores que pueden ser muy subjetivos, sin que, por otra parte, las quejas presentadas hiciesen necesario la adopción de medidas específicas para subsanar las situaciones puestas de manifiesto con las mismas.

<b>NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	17	3
OTRAS INSTANCIAS		
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>3</b>

Solicitada las tres quejas presentadas, resulta que sólo con respecto a una de ellas consta su resolución expresa, manifestando el responsable de su tramitación, con respecto a las dos restantes, que su resolución fue comunicada a los interesados por teléfono, sin que pueda determinarse fehacientemente el contenido de la resolución ni la fecha en que fue notificada la misma. Tampoco puede determinarse, con la documentación suministrada, la fecha de interposición de ninguna de las tres quejas presentadas, ni las fechas en que se dictó o notificó la única resolución dictada, razón por la cual resulta imposible determinar el plazo medio de resolución de las mismas y, en consecuencia, si se cumplió con el plazo legalmente establecido, de 15 días hábiles. Se formula recomendación al efecto de conservar la documentación de tramitación de quejas.

## **3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS**

Al igual que en ejercicios anteriores el Consejo General de la ATIB aprobó un Programa Anual de Actuación (PAA) para el año 2017. Dicho Plan incorpora el Plan de Control Tributario en el que se integran a su vez planes parciales de actuación por áreas.

El PAA contiene objetivos relativos a: lucha contra el fraude fiscal desarrollado mediante el Plan de Control Tributario, asistencia al ciudadano, colaboración, cooperación y asistencia con otras administraciones y desarrollo de una administración tributaria ágil, eficaz y de calidad. Estos objetivos son continuistas respecto a los de ejercicios anteriores.

En los Planes Parciales de Control Tributario existen objetivos concretos para responsables y para las distintas áreas. Aparecen desagregados por secciones, por cuantías y por cuantía por actuario. Existe una aplicación informática con las cuantías por actuaciones que con alguna operación aritmética permite cálculos individualizados que finalmente se obtienen en Excel.

Es posible obtener en cualquier momento listados con todo tipo de detalle. Trimestralmente se efectúan informes de cumplimiento de objetivos para la dirección.

El personal encargado de cumplir los objetivos conoce perfectamente los que le están asignando y en función de los datos de incumplimiento, en su caso, se adoptan medidas para reconducirlos a otros más realistas. No hay compensación retributiva específica para los empleados públicos cumplidores, por lo que se formula recomendación al respecto.

### **3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Los informes trimestrales y anuales de cumplimiento de objetivos se obtienen en Excel por agregación de los de cada área, tal como se ha señalado en el párrafo anterior. Los indicadores hasta la fecha no están integrados en MARÉS.

En IP, en el año 2017, en cuanto a número de liquidaciones contraídas en relación a los expedientes revisados en Mallorca, el grado de cumplimiento fue del 102%, en Ibiza y Menorca del 0%. En liquidaciones, en Mallorca del 61,4%, en Ibiza del 37,5% y en Menorca del 0%.

En ITP, en Mallorca el objetivo se cumplió en cuanto a las liquidaciones en el 73,18%, en Ibiza en el 58,71% y en Menorca en el 91,13%. En cuanto a importe, en Mallorca en el 39,99%, en Ibiza en el 65,94%, y en Menorca en el 82,72%.

En ISD, en Mallorca los datos en cuanto a número de liquidaciones fueron del 72,78%, en Ibiza el 79,75%, y en Menorca el 41,5%. En cuanto a importe, en Mallorca 73,10%, en Ibiza 47,25% y en Menorca 23,02%.

En Juego no figura el objetivo porque es muy bajo. No obstante en Mallorca se han hecho liquidaciones por 72 miles de euros, mientras que en Ibiza y en Menorca no se ha actuado.

En el conjunto, y según el último informe de seguimiento, los objetivos se cumplieron en el año 2017 cerca del 74% en número y en el 68,43% en importe, incluyendo datos de los SSTT de Palma de Mallorca, Ibiza y Menorca.

Finalmente, y tomando como base los datos remitidos a la Inspección General para la elaboración de cuadros informativos, la ATIB elabora un informe interno para evaluar la eficacia en la gestión, considerando los indicadores de actividad, acumulación y demora en ISD e ITP y AJD.

En Inspección no figuran como objetivo los expedientes que se remiten a delito fiscal, aunque si se integran en los informes trimestralmente. En el año 2017 los objetivos de todos los servicios territoriales en liquidaciones contraídas se han cumplido en 72,54% en cuanto a número y 56,36% en cuanto a importe. La caída de los datos respecto al año 2016 se ha debido fundamentalmente al reducido número de personal operativo en los servicios territoriales de Ibiza y Menorca.

### **3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### **3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

Hay facilidad de localización de los servicios tributarios de la CAIB a través de un enlace claro desde la página de la Consejería de Hacienda y AAPP, no desde la página del Gobierno.

- Existe accesibilidad para discapacitados. El idioma Inglés es solo para tributos locales. Para el resto es bilingüe: catalán y español.
- Existe pasarela de pago con cargo en cuenta para todos los tributos cedidos y es posible el pago mediante tarjeta de crédito sin limite en cuanto a cuantía.
- No ha habido novedades respecto al año pasado en las consultas sobre valores. Cada año se publica una instrucción con valores de vehiculos, amarres e inmuebles, y hay simuladores para el cálculo de dichos valores.
- Se pueden formular asimismo consultas electrónicamente a través de e-mail.
- Hay carpeta ciudadana, donde el ciudadano, se identifica electrónicamente y obtiene información sobre impresos y pagos realizados, pero no permite la práctica de notificaciones electrónicas, ni la consulta de expedientes, ni el acceso a la información específica de cada contribuyente.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2017			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	40,1	0,0
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	91,4	90,2	98,6
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 31,68 %. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 90,3% del total de presentaciones, porcentaje algo superior al del ejercicio precedente, que fue del 88, %.

APOYO TELEMÁTICO EN DECLARACIONES. DETALLE DEL NUMERO DE DECLARACIONES DE 2017 REALIZADAS POR LOS DISTINTOS MEDIOS SEGÚN MODELO					
MODELO	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	PRESENTACIÓN SOPORTE PAPEL		TOTAL PRESENTADAS	PAGO ELECTRÓNICO
		APOYO TELEMÁTICO EN LA CONFECCIÓN	CONFECCIÓN MANUAL		
600 ITP-AJD	39.477	30.293	5.331	75.101	47.493
620 MEDIOS TRANSPORTE	3.450	23.418	5.200	32.068	37.612
<b>TOTAL ITP-AJD</b>	<b>42.927</b>	<b>53.711</b>	<b>10.531</b>	<b>107.169</b>	<b>85.105</b>
650 SUCESIONES		21.960	1.778	23.738	3.954
651 DONACIONES		1.282	212	1.494	374
654 SUCESIONES SIMPLIFICADA INDIVIDUAL		1.122	173	1.295	108
655 SUCESIONES SIMPLIFICADA CONJUNTA		87	128	215	12
653 CONSOLIDACION		1.503	141	1.644	408
<b>TOTAL ISD</b>	<b>0</b>	<b>25.954</b>	<b>2.432</b>	<b>28.386</b>	<b>4.856</b>
040				0	
042 APUESTAS		25	1	26	21
043 BINGO		102		102	67
044 CASINOS		12		12	10
045 MÁQUINAS AUTOMÁTICAS	no existe				

En la CAIB puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejados

en el cuadro adjunto.

SERVICIO ELECTRÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD. 600)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620) O EQUIVALENTE		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS (MOD. 040)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS DE APUESTAS (MOD 042)		X	

(\*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos usados suponen el 3,21% de las presentaciones del modelo 620 y el 8,03 % respecto del total de las presentaciones telemáticas. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD el porcentaje de presentación telemática y con matriz de puntos llega al 91,4% frente al 88,9 % de 2016.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS. EJERCICIO 2017		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
BALEARES	3,21%	8,03%

### 3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATIB cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente modernos y eficaces.

Dispone de un centro de atención telefónica específica en catalán y castellano que deriva en su caso las consultas a tributos locales o cedidos, si no es posible atenderlos en primera fase.

No se ha implantado de momento la cita previa dado que la afluencia de público existente no lo hace preciso.

La atención presencial se lleva a cabo en mesas individuales y es polivalente indicando a la entrada cuál es el ticket adecuado que debe ser extraído del CUMATIC.

En zona delimitada se encuentran el registro y la venta de impresos con una máquina automática para el pago de los mismos.

Como novedad respecto al año anterior el registro puede efectuarse por cualquiera de los funcionarios de atención al público.

En el año 2017 el número de personas atendidas fue 54.533, más que el año anterior. El número de llamadas de teléfono atendidas 42.378, se ha duplicado respecto al año anterior. Los certificados de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias se expiden en el momento de solicitarlos. Además, aunque no se computan, se expiden certificados para juzgados y para la Seguridad Social. Antes de dar la información se examina que la petición cumpla con lo dispuesto en el art. 95.1 de la Ley General Tributaria en cuanto a la posibilidad de facilitar dicha información.

Por tanto en todos los aspectos examinados, se detectan mejoras respecto a 2016.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Se incluyen las declaraciones recibidas hasta el 11 de marzo de 2018.

##### 2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio, y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido de 7.572 (52 de ejercicios anteriores).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2016 NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2016	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7520	52	7.572

\* Hay otras 18 que se recibieron el 17 de marzo de 2017 y, por tanto, ya figuran en informe año anterior. No se incluyen en el total 12 declaraciones que fueron remitidas por la AEAT el 12-3-2018.

##### 3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 90 liquidaciones (cuadro n.º 12), por un importe total de 433 miles de euros.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2016	2017
NÚMERO	34	90
IMPORTE (miles €)	632	433
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,5	1,2

Dichas liquidaciones se han debido, en su mayoría, a recargos por extemporaneidad e intereses de demora. Ni los servicios territoriales de Menorca, ni los de Ibiza efectuaron liquidaciones complementarias.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 1,2% por ciento (cuadro n.º 12), habiéndose efectuado todas ellas en el servicio territorial de Mallorca. No obstante, debido a la acumulación de trabajo existente, se efectúan pocas comprobaciones de cuota.

En el total de la comunidad no se presentó ningún recurso con relación al IP.

Por último, señalar que se han instruido un total de 6 expedientes sancionadores en 2017 (1 en 2016) por importe de 17 miles de euros (1.000 euros en 2016), habiéndose instruido todos ellos a no declarantes que estaban obligados a presentar declaración.

En el IP, en el año 2017, se ha cumplido el Plan de objetivos, en cuanto a número de liquidaciones convalidadas en Mallorca (102%) y en cuanto a liquidaciones en Mallorca (614%) y en Ibiza (37,5%).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

En el servicio de Patrimonio se han seguido actuaciones de comprobación a contribuyentes seleccionados mediante la aplicación ZÚJAR.

No se realizó ningún ZÚJAR respecto de declarantes con cuota cero, entendiéndose por estos a contribuyentes con obligación de declarar por superar los 2.000 euros en los que no existen cuotas o ingresos.

No se realizó ninguna actuación en la que su resultado fuese sin descubrimiento de cuota defraudada.

En 2017 no se han seleccionado nuevos contribuyentes de ZÚJAR, se han aprovechado de cruces de años anteriores. En Mallorca manifiestan que sería muy útil la utilización de información del modelo 720.

En el área del Patrimonio se han efectuado actuaciones sobre declarantes y no declarantes. El criterio utilizado en la selección de no declarantes fue el de la generación de cruces de no declarantes con imputaciones de patrimonio de ejercicios anteriores y con información patrimonial existente en otros impuestos, principalmente el ISD.

En 2017 se efectuaron 69 liquidaciones por recargo de extemporaneidad por un total de 181 miles de euros. Se efectuaron 13 liquidaciones a no declarantes por un total de 249 miles de euros y 6 liquidaciones por sanción por un total de 17 miles de euros.

#### **5. Tratamiento de la información.**

Continúan detectando en la BDC problemas de titularidad compartida de bienes inmuebles que son atribuidos a una sola persona. Asimismo el EXCEL que se extrae de BDC no es

exportable a unidades operativas de la base de datos de la ATIB.

En ISD, hay acceso a BDC para comprobar todos los datos del patrimonio del causante con lo declarado y el patrimonio preexistente del heredero.

### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todos los casos, a número de expedientes, con independencia de las autoliquidaciones asociadas a su gestión.

Los datos relativos tanto al número como al importe de las liquidaciones complementarias se corresponden con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas, sin que se incluyan las liquidaciones derivadas de actuaciones de investigación sobre no declarantes, competencia que corresponde a los servicios de inspección de la ATIB.

Las diferencias existente en la información MARÉS respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio, se deben a reaperturas y reclasificaciones de los mismos, así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.

El número de recursos corresponde al total de los presentados.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

#### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Oficinas Gestoras	13.378	15.941	19,2	11.340	13.236	16,7	8.803	9.468	7,6	15.915	19.709	23,8
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>13.378</b>	<b>15.941</b>	<b>19,2</b>	<b>11.340</b>	<b>13.236</b>	<b>16,7</b>	<b>8.803</b>	<b>9.468</b>	<b>7,6</b>	<b>15.915</b>	<b>19.709</b>	<b>23,8</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 25 meses que, con respecto al ejercicio anterior, en el que estaba en el 21,7 meses, supone un ligero retroceso que se debe, fundamentalmente, a la falta de medios personales para hacer frente al aumento de

liquidaciones presentadas, así como a la práctica extendida de solicitar la tasación contradictoria, lo que determina la suspensión del procedimiento y, en consecuencia, el retraso en la tramitación de los expedientes.

La entrada de documentos ha aumentado en un 16,7%, desde los 11.340, en 2016, hasta los 13.326, de 2.017.

Al igual que el año pasado las diferencias existente en la información MARÉS respecto de los saldos de expedientes pendientes a fin e inicio de ejercicio (26 expedientes), se deben a reaperturas y reclasificaciones de los mismos así como a ajustes que realiza la propia aplicación informática dependiendo de la fecha de extracción de los datos.

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 18 a 21)**

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1	--	1	0	108
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	13.235	--	13.235	100	25

El único expediente sin autoliquidación iniciado en el servicio territorial de Mallorca supuso un porcentaje ínfimo con respecto al total de expedientes incoados, 13.236, en 2017 en la CAIB.

En dicho año se despacharon dos expedientes sin autoliquidación (uno en Ibiza y otro en Menorca), encontrándose pendientes a final del ejercicio 18 - frente a los 19 pendientes a 31 de diciembre de 2016-, la mayoría de los cuales, concretamente 14, se tramitan en Mallorca. Por su parte, el índice de demora ha sufrido un fuerte incremento, pasando de los 21,7 meses a los 108. Ello se ha debido a que en 2016, al no haberse despachado ningún expediente en Mallorca, no pudo determinarse su índice de demora, de forma que ese dato distorsiona el índice de demora establecido en el informe del año anterior.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza prácticamente el 100 % para el total de la comunidad, al igual que en 2016.

Se ha producido un importante aumento en los expedientes pendientes, puesto que a principios de año se situaban en 15.922, llegando a los 19.691 a final de año, lo que representa un aumento ligeramente superior al 20%. No obstante, este dato presenta grandes diferencias entre los diferentes servicios territoriales, puesto que en Menorca se

produjo una importante reducción de la pendencia (se redujeron los 3.137 expedientes pendientes hasta los 2.779, lo que representa una disminución del 11,4%), mientras que, por el contrario, en Ibiza se produjo un aumento del 30% (desde los 1.821 hasta los 2.603 expedientes), como consecuencia de la insuficiencia de efectivos, lo que determina que el número de expedientes despachados en 2.017 es muy inferior a los iniciados en ese año. En cambio, el índice de demora, 25 meses, apenas ha sufrido variación con respecto al año anterior, 25,1 meses.

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación en la CAIB, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2017, en el ámbito de la comunidad autónoma. Sólo se despachó un informe con liquidación, en Menorca, por un importe de 59 miles de euros. En 2016 no se resolvió ningún expediente con liquidación

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES							
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS							
		2016			2017		
		NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTE S.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTE S.
EXPDTS AUTOLIQUIDACIÓN	SIN	---	---	---	1	59	50
EXPDTS AUTOLIQUIDACIÓN	CON	1.248	9.362	14,2	1353	10.231	14,3

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 14,3% en la CAIB, porcentaje que es prácticamente idéntico al del año anterior, 14,2%, debiéndose la mayor parte de liquidaciones complementarias a discrepancias en las valoraciones efectuadas por los contribuyentes.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Oficinas Gestoras	39	56	43,6	93	127	36,6	76	99	30,3	56	84	50,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>56</b>	<b>43,6</b>	<b>93</b>	<b>127</b>	<b>36,6</b>	<b>76</b>	<b>99</b>	<b>30,3</b>	<b>56</b>	<b>84</b>	<b>50,0</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>38</b>	<b>55</b>	<b>44,7</b>	<b>71</b>	<b>90</b>	<b>26,8</b>	<b>54</b>	<b>72</b>	<b>33,3</b>	<b>55</b>	<b>73</b>	<b>32,7</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 36,6 % en los recursos entrados, observándose un importante incremento porcentual, del 50%, en el número de recursos pendientes a final de año, que pasaron de 56 en 2016 a 84 en 2017, que fue debido, principalmente, al incremento en el número de recursos presentados, puesto que se despacharon un total de 23 recursos más que en el año anterior, sin que, con los medios existentes, fuese posible resolver, al menos, un número igual al de los recursos presentados.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los 90 recursos de impugnación de valor, que representaron un 70,9 % del total, 127, de los presentados. El porcentaje de los recursos que fueron estimados alcanzó al 30% de los resueltos, representando esta última cifra un considerable incremento con respecto al año 2016, en el que las resoluciones totalmente estimatorias representaron el 13,3%. No obstante, si sumamos aquellos recursos estimados parcialmente, el porcentaje asciende hasta el 71,7% (frente al 68,4% en 2016), hecho éste que, sin duda, contribuye a que una gran parte de los asuntos no sean revisados en vía económico-administrativa o, en su caso, ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas supuso el 6,9% en la CAIB, frente al 7,5% del ejercicio precedente, 2016.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)**

En 2017 fueron solicitadas 16 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, exactamente las mismas que en el ejercicio precedente, siendo tramitadas 14 peticiones y encontrándose pendiente, a 31 de diciembre de ese año, un total de 31 expedientes, con un índice de demora estimado en 26,6 meses, frente a los 24 meses del año 2016, empeoramiento del indicador que, aunque en principio no resulte abultado, habrá de ser objeto de atención en el próximo año.

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)**

Se han instruido 41 expedientes sancionadores en 2017 (58 en 2016) por importe de 66

miles de euros ( 151 miles de euros en 2016), habiéndose producido un descenso del 29,31% en los expedientes tramitados y del 56,3% en el importe. Estos descensos obedecen a que en el año 2016, por razones meramente coyunturales, se produjo un considerable aumento en el número de expedientes instruidos, puesto que casi se triplicaron los 20 del 2015, habiéndose producido durante 2017 una vuelta a cifras medias habituales.

### **3. Control en vía de gestión.**

Continúan sin efectuarse cruces informáticos sobre no declarantes a excepción, de los de su propia base de datos, de comprobación de expedientes de Donación ó de Transmisión de vivienda habitual, a través de S.A.P. (*Systeme Anwendrugen und Produkte*). Obviamente se apoyan en la BDC para conocer los patrimonios preexistentes del causante y de los causahasientes. En su caso, remiten complementarias a no declarantes. Asimismo, en los casos en que se ha solicitado prórroga para presentar la declaración de sucesiones y ésta no se ha presentado, remiten los expedientes con cuantía presunta a Inspección. En el área de gestión no se comprueban datos de fallecimientos de juzgados, esto se efectúa en el área de Inspección.

Continúan remitiendo a valoraciones los expedientes, sobre todo inmuebles dónde el valor real es superior al declarado.

Al igual que el resto de la ATIB, en Gestión de Impuesto de Sucesiones en el Plan de Control se fijaron objetivos cuantitativos. En cuanto a número de liquidaciones, se cumplió en Mallorca en el 72,78% y, en cuanto a importe, en el 73,1%. En Ibiza, en el 79,75%, en cuanto a número, y en un 47,23%, en importe. En Menorca, 41,5% en número y 23,02% en importe. La caída respecto al año 2016 en Menorca se debió a la baja por maternidad de una de las dos funcionarias.

Especial relevancia adquiere en Illes Balears la “Donación con Definición de legítima”. Se trata de una donación de padres a hijos que tributa como una herencia, al 1% hasta 700.000 euros de base liquidable, requiere renunciar a la legítima que, en su día, le pueda corresponder al donatorio. (En su caso, si no se aplicara este figura, la donación de padres a hijos iría al 7%). A raíz de una sentencia sobre exención de incremento patrimonial del donante en IRPF por causa de la transmisión, el número de “pactos sucesorios” se está incrementando notablemente.

También existe la “Donación Universal”, que no es preciso que sea de padres a hijos y también tributa como una herencia, el donatario se convierte en heredero contractual y esta figura jurídica anula el testamento si lo hubiese, salvo la legítima.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO	
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Ibiza	0
Mallorca	62
Menorca	0
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>

Fuente: Coordinador tributos cedidos en la CAIB

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2017 del 0,65 % ( frente al 1,9% en 2016).

Las 62 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2017, suponen una reducción importante, del 62,6%, con respecto a las 166 de 2016, continuando así con la evolución positiva ya puesta de manifiesto en el informe del año 2015, en el que se produjeron un total de 351 autoliquidaciones prescritas.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

#### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La información numérica contenida en el presente apartado se refiere a número de autoliquidaciones, independientemente de los expedientes de los que traen causa.

En relación con las actuaciones de comprobación practicadas por las unidades gestoras, cabe indicar que los datos obrantes respecto al número e importe de las liquidaciones complementarias se corresponde con las practicadas sobre las autoliquidaciones presentadas. No incluyen, por tanto, las actuaciones de investigación sobre no declarantes, cuya competencia compete, en todo caso, a los servicios de inspección de la ATIB.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

##### 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la

comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).**

**Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Oficinas Gestoras	177.235	189.327	6,8	99.265	108.903	9,7	87.529	82.139	-6,2	188.971	216.091	14,4
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>177.235</b>	<b>189.327</b>	<b>6,8</b>	<b>99.265</b>	<b>108.903</b>	<b>9,7</b>	<b>87.529</b>	<b>82.139</b>	<b>-6,2</b>	<b>188.971</b>	<b>216.091</b>	<b>14,4</b>

Con respecto a la gestión total de atuoliquidaciones del ITP y AJD, señalar que han disminuido en un 6,2% el número de expedientes despachados, habiendo empeorado, además, el dato de su demora media, hasta los 31,6 meses, frente a los 25,9 meses del año anterior, puesto que también se produjo un incremento del 9,7% en el número de expedientes incoados, de forma que su número superó al de los resueltos, razón por la cual también empeoró el dato de pendencia en un 14,4%, continuando con la tendencia ya puesta de manifiesto en el informe del año pasado. La pendencia aumenta en los tres servicios territoriales; en cambio, destacar la importante reducción del índice de demora experimentado en Menorca, que ha pasado de los 89,1 meses en 2016, a los 47,2 meses en 2017 (frente a los 19,2 meses de Ibiza y los 32,7 de Mallorca).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).**

Al iniciarse el año 2.017, ya había 16.285 liquidaciones pendientes, que aumentaron hasta las 21.157 el 31 de diciembre, debido a que sólo se despacharon 23.930 de las 28.265 que entraron ese año, con lo que ha aumentado la pendencia en casi un 25,8.

Por su parte, el índice de demora se situó en 10,6 meses, frente a los 9,7 meses del año 2016.

No existe sistema de comprobación presencial en mesas de atención personalizada o mostrador.

Sí se practican controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año. En concreto, el programa informático de gestión del impuesto detecta si, en el plazo de un año desde la presentación telemática del modelo 620 por los compraventistas, estos presentan telemáticamente el modelo 623, con el que justifican que concurren los requisitos para la

exención del impuesto. Si transcurrido un año no se presenta este último, se accede a las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR), para comprobar si la venta se ha producido, de modo que, si en éstas consta efectuada la venta antes de un año, se confirma la exención y se concluye el expediente; en caso contrario, se anula la exención, previo trámite de audiencia y alegaciones al interesado, y, además, se liquidan intereses de demora. Señalar que dificulta la gestión del sistema de comprobación el hecho de que la aplicación informática no permite adjuntar documentación alguna al modelo 623, razón por la cual los documentos que obligatoriamente deben presentarse con el mismo, fundamentalmente Número de Identificación Fiscal (NIF) del comprador y contrato de compraventa del vehículo, han de presentarse aparte por registro, haciendo referencia al expediente respectivo.

En 2017 continuó aplicándose el Convenio con la DGTR de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización en la gestión y la recaudación, y la consiguiente reducción de colas de contribuyentes en las oficinas de la ATIB. La conexión con la DGTR permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento Portable Data File (PDF), con la que el contribuyente realiza el ingreso en una entidad bancaria; ello posibilita la acreditación posterior ante la DGTR tras facilitarle la ATIB el correspondiente código electrónico de transferencia (CET).

El 83,4 por ciento de las autoliquidaciones del modelo 620, son efectuadas telemáticamente, si se incluyen las efectuadas con apoyo telemático a la cofección (74,8 por ciento el año pasado), mientras que la presentación telemática pura, 3.450 autoliquidaciones, supuso el 10,8%.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2017 el 35% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD presentadas, y el 42,8% de las despachadas.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2017 fueron despachadas 31.997 en la CAIB.

El índice de demora osciló entre el 85,3 meses de Menorca y el 49,4 meses de Mallorca, de forma que en el primero de los servicios territoriales citados se supera ampliamente el índice de demora media, situado en 51,9 meses, sin que hayan podido determinarse en la visita las causas precisas de los ratios existentes en Menorca, salvo la falta de personal.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).**

<b>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS</b>						
<b>GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
	<b>2016</b>			<b>2017</b>		
	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ AUTOLIQUID AC CON LIQUIDACION</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>IMPORTE (miles €)</b>	<b>% S/ AUTOLIQUID AC. CON LIQUIDAC.</b>
<b>OOGG</b>	4.441	10.705	7,4	4.472	10.677	8,0
<b>TOTAL</b>	<b>4.441</b>	<b>10.705</b>	<b>7,4</b>	<b>4.472</b>	<b>10.677</b>	<b>8,0</b>

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2017 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 4.472, por importe de 10.677 miles de euros. En relación con 2016, se produjo un incremento del 0,7% en el número de liquidaciones y una disminución del 0,3% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, fue del 11,6% en el caso de las demás transmisiones y AJD, (12,4 % en 2016).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 761, por importe de 211 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 3,2% (2,9 % en 2016).

La mayor parte, estimativamente superior de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones, distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).**

**Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD**

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Oficinas Gestoras	90	41	-54,4	226	239	5,8	275	182	-33,8	41	98	139,0
Oficinas Liquidadoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>41</b>	<b>-54,4</b>	<b>226</b>	<b>239</b>	<b>5,8</b>	<b>275</b>	<b>182</b>	<b>-33,8</b>	<b>41</b>	<b>98</b>	<b>139,0</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>-35,0</b>	<b>170</b>	<b>125</b>	<b>-26,5</b>	<b>177</b>	<b>112</b>	<b>-36,7</b>	<b>13</b>	<b>26</b>	<b>100,0</b>

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 5,8 % en los recursos entrados. Los recursos pendientes a final del 2.017, 98, experimentaron también un considerable incremento, del 139%, con respecto al año anterior, en el que quedaron sin resolver 41. Además, el índice de demora también se incrementó, desde los 1,8 meses de finales de 2016, hasta los 6,5 meses de finales del año siguiente, razón por la cual en el próximo año habrá que estar muy pendiente de la evolución de estos ratios que, en un principio, sólo cabe achacar a la insuficiencia de medios para la tramitación y resolución de los recursos.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de impugnación de valor que suponen el 52,5 % del total de los recursos presentados, frente al 75,2% del año anterior.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 36% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados, 239, y el de liquidaciones complementarias practicadas, 4.472, alcanza el 5,3% (5,1% en 2016).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).**

Durante 2017 fueron solicitadas 71 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 26,8% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 96. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 35 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,4 meses (5,1 meses en 2016), incremento que determina que haya que estar pendiente de la evolución de este indicador durante el año 2.018.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 192 expedientes sancionadores en 2017 ( 259 en 2016) por importe de 206 miles de euros (236 miles de euros en 2016). La mayor parte de ellos se instruyen, por

la incorrecta aplicación del tipo de gravamen, de exenciones y de beneficios fiscales.

La mayoría de los expedientes tramitados son por infracción leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley General Tributaria (LGT). Además, se mantiene el criterio de años anteriores de no iniciar expedientes sancionadores cuando la base de la sanción sea igual o inferior a 300 euros, así como en aquellos casos en los que los contribuyentes efectúan una interpretación razonable de la norma (artículo 179.2 de la LGT), o, por último, en los supuestos de doble imposición IVA/ITP.

### **3. Control en vía de gestión.**

Los controles sobre valores declarados, fundamentalmente sobre la procedencia de la aplicación IVA o ITP a las transmisiones, no se efectúan utilizando filtros o cruces informáticos en el área de gestión sino requiriendo datos a los vendedores o remitiendo a valoraciones, en caso necesario, los bienes a valorar o pasando los expedientes a Inspección en casos de compras de acciones de transmisión de patrimonio empresarial, operaciones en las cuales se renuncie a la exención del IVA y finalmente concesiones administrativas.

Se comprueba siempre la BDC por si existen inmuebles en IP, si la operación está sujeta a ITP ó a condición resolutoria.

La ficha notarial en Illes Balears está en fase de proyecto.

Los cruces entre protocolos notariales y declaraciones se efectúa en Inspección. En los casos de bienes inmuebles se comprueba que los valores no estén por debajo de los valores testigo.

### **4. Remisión de protocolos notariales.**

Los notarios remiten a la CAIB trimestralmente en soporte informático los listados de protocolos. Los recibe el área de inspección, se cargan en MARÉS y se efectúa el cruce con las declaraciones presentadas para seleccionar las comprobaciones a realizar. No se han registrado incidencias para la lectura de la información.

### **5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.**

En la CAIB no han aprobado todavía orden respecto a la tramitación de las fichas notariales por lo que reglamentariamente no cuentan con disposiciones para implementar la ficha o declaración informativa notarial.

La ATIB recibe directamente de los notarios los expedientes en PDF, que han sido presentados en su mayoría telemáticamente por el contribuyente.

El 70% de los expedientes se reciben telemáticamente, con la escritura pública electrónica. El resto, 30%, particulares, presentan la escritura en papel por lo que y antes de pasar al

liquidador incluyen en el expediente la escritura pública electrónica suministrada por el notario.

El jefe de servicio recibe documentación en soporte papel, que junto con la electrónica pasa a los empleados del área para comprobación y posterior liquidación complementaria en su caso.

La presentación telemática de escrituras se admite en base a convenios con Colegios Profesionales no sólo de Notarios, sino de gestores, graduados sociales, Colegios de Economistas, etc. Hay un modelo tipo que cada colegiado cumplimenta con el Vº Bº del Colegio y es admitido.

#### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2017.

En relación con las máquinas recreativas, como existe un sistema de liquidación con base en un censo de contribuyentes, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones con contraído previo emitidas: con carácter trimestral, una por cada empresa operadora y tipo de máquina, a las que se unen las individualizadas por máquina derivadas de las altas y bajas producidas durante el ejercicio.

El concepto de apuestas incluye la recaudación derivada de las apuestas hípcas.

No constan autorizaciones sobre casinos por internet.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.

Hasta primeros de septiembre del año 2017, no entró en vigor el Decreto 42/2017, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la CAIB, razón por la cual, no existen datos de recaudación con respecto a las actividades que regula, puesto que al concederse las autorizaciones con posterioridad, el inicio de las actividades no se produjo, en ningún caso, antes de finales de año, y en consecuencia, sólo se ingresarán liquidaciones tributarias en el primer trimestre de 2018.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2016		2017	
	N.º	IMPORTE (miles €)	N.º	IMPORTE (miles €)
CASINOS	13	5.163	12	3.926
BINGO	16.329	6.136	16.759	6.227
MÁQUINAS	5.065	20.594	5.206	21.922
BOLETOS	--	--		
APUESTAS	16	18	16	12
RIFAS	1	4	--	--
COMBINACIONES ALEATORIAS	23	18	18	12

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2017 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.926 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.237 miles de euros.

### b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2017 en el conjunto de la comunidad fueron 5, hasta febrero de 2017, mes en el que cerró una de las salas, de modo que durante la mayor parte del año sólo estuvieron operativas cuatro salas, una menos que el año anterior. El número de cartones vendidos fue de 16.759 (miles), frente a 16.329 (miles) en 2016, y la recaudación supuso 6.227 en miles de euros frente a los 6.136 miles de euros en 2016.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado ya que dicha modalidad no ha sido puesta en práctica.

### c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-17 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han aumentado con respecto al año

anterior, pasando de 5.065, en 31-12-16, a 5.206 a fin de 2017, lo que supone un aumento del 2,78%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 867, por importe de 21.922 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 1.062 por importe de 20.594 miles de euros, lo que supone una disminución del 18,4% en el número y, en cambio, un aumento del 6,4% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2017 se produjeron 16 declaraciones de apuestas, 18 de combinaciones aleatorias, y ninguna por rifas y tómbolas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 24 miles de euros (40 miles de euros en 2016).

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2017 se interpusieron 5 recursos en el total de la comunidad, dos de los cuales fueron estimados, siendo desestimados los tres restantes. Al igual que sucedió en 2016, no existe demora en este tipo de recursos.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ascendió a 14 (12 en 2.016), por un importe de 72 miles de euros (58 miles de euros en 2016), lo que supuso un incremento del 24,1% del mismo.

Dichas liquidaciones complementarias fueron motivadas, principalmente, por errores en la calificación de las variaciones producidas en la situación de las máquinas recreativas, debido a que los contribuyentes declaraban como canjes, hechos, que en realidad eran altas y bajas de máquinas.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Durante 2017 se instruyó un único expediente sancionador, por un importe de 100 euros, motivado por la no justificación de una reducción practicada en la cuota.

**3. Control en vía de gestión.**

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Trabajo Comercio e Industria, dentro de ésta a la Dirección General de Comercio y empresa que mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha competencia abarca también toda la gestión administrativa en relación a casinos, bingo, máquinas recreativas y apuestas y sorteos.

En el año 2017 se aprobó el Reglamento de Apuestas (Decreto 42/2017 de 25 de agosto) y el último trimestre se han otorgado las primeras autorizaciones a empresas para operar en salas individuales o en Casinos y Bingos. Los primeros ingresos se producirán a lo largo de 2018 tal como se ha manifestado en apartado anterior.

El Plan de Control Tributario de 2017 había fijado para las unidades de gestión de Palma, Ibiza y Menorca objetivos en cuanto a número de declaraciones complementarias y cuantía de las liquidaciones que han sido cumplidos satisfactoriamente.

Así en Palma, se han realizado 14 complementarias (14 previstas) por un importe de 72 miles de euros (50 previstos). La gestión se ha incrementado tanto en número como en cuantía respecto al año 2016.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

En 2017 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras (OOLL) de la CAIB, tras hacerse efectiva la denuncia del anterior convenio con los registradores a partir de 1 de enero de 2010.

### **3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

De acuerdo con la información disponible en el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB el cuadro nº 136 recoge el importe de las transferencias recibidas por aplicación de los puntos de conexión que en la CA descendió el año 2017. No se han detectado hechos impositivos declarados o autoliquidables en la CAIB que no fueran de su competencia en 2017.

Se han recibido cuatro transferencias, 1 de Asturias, 1 de Canarias y 2 de Cataluña (por importe total de 9 miles de euros).

No existe modificación normativa respecto a lo descrito en 2016. Continúa vigente el cierre registral. En relación al sistema de control, durante 2017 continúan recibiendo información del colegio de notarios, sobre los números de protocolos notariales de otras Comunidades Autónomas (CCAA) correspondientes a actos o contratos formalizados fuera de Baleares. En dicho caso se requiere directamente a los interesados.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) en relación con los expedientes recibidos en 2017, el plazo medio de remisión en los envíos desde los servicios de la ATIB al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) se situó en 37 días en los sometidos al procedimiento general (61 días en 2016) y en 106 en los de procedimiento abreviado (65 días en 2016), con un plazo medio ponderado para el conjunto de reclamaciones de 87 días (59 días en 2016).

Este empeoramiento en todos los datos, determina un mayor retraso con respecto al año anterior, por lo que se continúa incumpliendo el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de La Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

Los servicios de la ATIB proceden a una revisión no exhaustiva de la reclamación y, salvo apreciación de la existencia de manifiesto error de hecho, no se procede a la revisión del acto impugnado.

En la ATIB no existen instrucciones o reglas formales para la ordenación de las relaciones con el TEAR.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

Junto al circuito MARES del TEAR (MTEAR), utilizado por la sección de ITPAJD, las unidades gestoras mantienen libros registros de carácter ofimático para el seguimiento de de las reclamaciones y resoluciones recibidas.

Como novedad respecto a 2016 y atendiendo recomendaciones de la Inspección General se ha centralizado en el servicio jurídico de la ATIB la recepción de reclamaciones, donde una funcionaria recibe la documentación directamente del TEARIB y le remite justificante de la recepción. La tramitación continúa en cada una de las áreas. Solamente se practica, en su caso , expresa comunicación a las unidades o servicios competentes cuando así se requiere expresamente por el tribunal.

Los expedientes continúan remitiéndose en papel, con índices por materias.

## **3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

En el año 2017 en la CAIB no se ha hecho uso de la anulación total o parcial de los actos administrativos una vez presentada la reclamación tal como prevé el art. 253.3 de la LGT.

## **4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.**

No se han producido novedades en este aspecto. El TEARIB no ha recibido ningún expediente en formato electrónico, pero tampoco es posible la presentación telemática de reclamaciones económico administrativo en la ATIB.

## **5. Aplicación art. 246.1 b) LGT**

En la CAIB no se han puesto de manifiesto liquidaciones impugnadas correspondientes a expedientes tramitados por procedimiento abreviado.

Unicamente se hace referencia a que se puede consultar el expediente en la oficina para interponer recurso de reposición, si se trata de liquidaciones notificadas. En el pie de recurso de reposición no se señala nada al respecto, limitandose a recordar el plazo de interposición de la reclamación económica administrativa.

## 6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La asunción de competencias en materia de reclamaciones económicas administrativas por la CAIB está prevista y regulada en el art. 59.1 de La Ley 22/2009 y fue considerada en el Decreto 20/2012 de 16 de marzo. No obstante, hasta la fecha, esta asunción de competencias no ha sido efectuada.

## 7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 259 presentadas en 2016 hasta las 420 del ejercicio 2017, habiéndose producido, en consecuencia, un incremento del 62,2%.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS POR TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD										
SERVICIO TERRITORIAL	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	444	488	281	401	370	303	408	284	259	420
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	444	488	281	401	370	303	408	284	259	420

Del total de las reclamaciones entradas en 2017 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD; el 78,3% del total; con cuestiones relativas al procedimiento recaudatorio, el 13,6%; y las relacionadas con el ISD, un 4,8%.

A 31 de diciembre de 2017 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 891, lo que supone un aumento durante el ejercicio, de 134 expedientes, un 17,7 %, respecto de las 757 existentes a 1 de enero. El 77,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 15,2% al ISD y el resto a otras cuestiones tributarias, fundamentalmente a cuestiones de naturaleza procedimental.

En un 33,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, la mayor proporción de este tipo de resoluciones estimatorias se dieron en relación con el ITP y AJD, en el 45,2% de los casos (70 de las 155 reclamaciones), y en relación con el ISD, en las que el 40% de las resoluciones contenían un pronunciamiento favorable, total o parcial, para los reclamantes

(en 20 de las 50 reclamaciones). Por el contrario, el menor índice de resoluciones estimatorias, el 7,5%, se produjo en aquellas reclamaciones que impugnaban actos procedimentales de naturaleza tributaria.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2017 han supuesto un total de 180, de forma que 31 (el 29,8%) se resolvieron estimando, total o parcialmente, las pretensiones de los contribuyentes.

Según resulta de los propios recursos, el alto número de recursos contenciosos interpuestos obedece al elevado valor fijado por la ATIB a efectos de ITPAJD, el valor catastral multiplicado por dos, lo que en municipios donde la valoración catastral es muy reciente, supone, en ocasiones, mayores valores a efectos de ITPAJD que el valor real de la compraventa pactada.

### **8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.**

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 67,4% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2016		2017	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
C.A.I.B	148	57,1	283	67,4

El 29% de las 107 reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 71% restante desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron la insuficiencia en su motivación, así como la discrepancia con la aplicación de coeficientes para la determinación del valor catastral.

Por último, señalar que de las 283 reclamaciones presentadas con relación a las distintas valoraciones, sólo fueron resueltas 107, razón por la cual se incrementó la pendencia en 176 reclamaciones de este tipo, sin que, con los datos disponibles, pueda determinarse el pendiente acumulado de años anteriores.

### **9. Posición doctrinal.**

No se registra en el ámbito de la CAIB una particular conflictividad en cuanto a los métodos de valoración de bienes inmuebles aplicados por la ATIB.

Las reclamaciones presentadas por comprobación de valores, en aquellos casos de declaraciones de obra nueva y división horizontal, traían causa en diferente instrucciones del Director General de Tributos en las que se consideraba que el valor de obra nueva era

el del coste material de la ejecución más 17% de gastos generales de empresa, más 6% de beneficio industrial, más 12% de honorarios técnicos. Inicialmente se confirmaban las valoraciones que se adaptaban a las instrucciones. La sentencia del Tribunal Supremo de 9 de abril de 2012 al resolver un recurso de casación consideró la improcedencia de incrementar el 35% sobre el coste material de la ejecución (CME), por lo que se procedió a estimar aquellas reclamaciones en las que la ATIB continuaba cargando el 35% sobre dicho CME.

En el Impuesto de Sucesiones, en el caso de herencia testada a una sobrina política del causante, el TEARIB consideraba que el pariente en cuestión pertenecía al grupo IV de parentesco, pero una sentencia del Tribunal Supremo de julio de 2011 ha hecho cambiar el criterio y considerarlo en el grupo III, “colateral de segundo y tercer grado, ascendiente y descendiente por afinidad”, lo que ha sido tenido en cuenta en posteriores resoluciones del TEARIB.

En cuanto se refiere a la tributación por ITP de la compra de oro a particulares por empresarios después de la resolución del TEAC de 20 de octubre de 2016, en el sentido de que tales operaciones quedan exentas de IVA y asimismo de ITP y AJD, el TEARIB ha ido resolviendo las reclamaciones pendientes según dicho criterio, concretamente dos resoluciones en el año 2017. En 2018 han entrado cuatro nuevas reclamaciones.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.

- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 88 valoraciones realizadas en 2017 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2017			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	77	5.721	15.568
RÚSTICA	11	1.277	1.757
<b>TOTAL</b>	<b>88</b>	<b>6.998</b>	<b>17.235</b>

#### 2. Análisis de la gestión.

##### Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %	2016	2017	Variación %
Facultativas	5.572	7.975	43,1	8.705	7.514	-13,7	6.371	6.131	-3,8	7.906	9.358	18,4
Inspectoras	1	2	100,0	3	3	0,0	2	4	100,0	2	1	-50,0
<b>Total</b>	<b>5.573</b>	<b>7.977</b>	<b>43,1</b>	<b>8.708</b>	<b>7.517</b>	<b>-13,7</b>	<b>6.373</b>	<b>6.135</b>	<b>-3,7</b>	<b>7.908</b>	<b>9.359</b>	<b>18,3</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas del 13,7% y de los despachados, en un 3,7%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa en un 17,3%, pasando de los 7.977, a 31 diciembre de 2016, hasta los 9.359 a finales de 2017.

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2016 ÍNDICE DE DEMORA	2017 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	14,9	18,3
INSPECTORAS	12,0	3,0
<b>TOTAL</b>	<b>14,8</b>	<b>18,3</b>

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 18,3 meses frente a los 14,8 meses 2016, dato que supone un incremento del 22,9. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido, en cambio, positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 3 meses, frente a los 12 meses de 2016. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 18,3 meses (14,8 meses en 2016).

Por último, señalar que no colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2017 las 7.845 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 48,3%, un porcentaje muy similar al registrado en 2016, que fue del 49,3%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 525.876 miles de euros (493.982 miles, en 2016).

Las 1.265 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2017 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 22,9% (32% en el ejercicio anterior), con un importe total de 174.764 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2017 se elevó a los 32.570 miles de euros, sobre un total de 142.194 miles de euros declarados.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 198 miles de euros, que en términos relativos equivale al 5,9% (en el ejercicio precedente no se produjeron incrementos de valor).

### **4. Medios de valoración.**

No se produjeron en 2017 cambios respecto al sistema de valoración de bienes inmuebles y rústicos en la CAIB. La Instrucción 7/2017 de 9 de mayo define los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación, en el ITPAJD y en el ISD, del valor real de los bienes inmuebles y de los amarres en puertos deportivos situados en Illes Balears. Mediante la Instrucción se establecen unas reglas que permiten a los contribuyentes conocer los valores que, en principio, la Administración va a admitir como válidos, de tal forma que se da conformidad a los que sean iguales o superiores a los que resultan de aplicar los criterios contenidos en la Instrucción. En caso de discrepancias se remiten los expedientes al Servicio de Valoración. Dichos criterios son aplicables, asimismo, en el caso

de solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 y 90 de La Ley 58/2003, del 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), formulen los interesados.

La Instrucción diferencia tres grupos de bienes:

- Bienes Inmuebles Urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo y el de la edificación, modificada en su caso por la aplicación del coeficiente reductor para bienes arrendados. El valor del suelo es el catastral multiplicado por dos y el valor de la edificación incluye el coste material de la ejecución, los gastos generales de la empresa, el beneficio industrial y los honorarios técnicos.

El coste de la ejecución material se obtiene a partir del valor unitario de partida que varía cada año, por coeficientes de antigüedad y estado de conservación, que figura en una tabla de costes de construcción elaborada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Illes Balears. En caso de obra nueva no se aplica la corrección por antigüedad. Utilizan Google Maps y la conexión con la Dirección General del Catastro para visualizar los inmuebles.

- Bienes Inmuebles Rústicos:

Al igual que en el caso anterior se toma el valor del suelo y el de las edificaciones levantadas sobre el mismo. A las edificaciones se les aplican los mismos criterios que a las urbanas. El valor del suelo es el que figura en el Catastro al que se aplican coeficientes correctores en función del tipo de cultivo, clasificación territorial, acceso y entorno.

Puntos de amarre de puertos deportivos:

El valor inicial es el que resulta de estudios de mercado efectuados por el Gobierno de Illes Balears, adaptado en caso de depreciación. En los casos de discrepancias los particulares pueden solicitar medios de comprobación de los previstos en los art. 57 de la LGT. Este medio de comprobación en la práctica no incluye visitas físicas sino que con los datos de fotos aéreas y las aportadas por el particular, la antigüedad, estado y conservación se elabora el informe pericial.

El sistema de filtro de comprobaciones preferentes y el método de valoración en base a baremos e informe pericial sin desplazamientos al lugar son la práctica habitual que hasta la fecha han venido siendo admitidos por el TEARIB y por el TSJIB.

No obstante se ha constatado que se han incrementado notablemente las reclamaciones por valoraciones, debido como se ha señalado en el apartado 3.3.2.7.9 de este informe al elevado valor de los inmuebles que resulta en los casos en los que los municipios han sido objeto recientemente de valoración colectiva ya que al multiplicar dicho valor por dos, el resultado puede ser incluso superior al real del mercado.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos, a través de su web, así como en sus oficinas las aplicaciones de simulación de valor y los criterios de valoración a efectos de aplicar

ITPAJD e ISD.

La valoración de vehículos y de barcos se realiza en base a precios medios de mercado publicados anualmente mediante orden. En la hoja de valoración con la propuesta de liquidación que recibe el contribuyente, figura el método de valoración utilizado.

Las comprobaciones de valor sólo se efectúan en Mallorca. Las delegaciones insulares de Ibiza y Menorca, realizan prevaloraciones utilizando los criterios de la Instrucción.

#### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2017 se atendieron 737 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 194 más que en 2016, lo que ha supuesto un incremento del 35,7%. El plazo de validez de las valoraciones es de 3 meses. Hasta la fecha la CAIB no ha establecido tasa por la práctica de estas valoraciones.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 124 recursos de reposición, cifra inferior en un 36% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 1,3 meses frente a los 1,4 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la Administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, desacuerdo con los valores catastrales, desconocimiento de los coeficientes aplicados, y errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos, el hecho de que han sido actualizados los valores catastrales en diferentes zonas de la comunidad y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es muy reducido, a diferencia de lo que sucedió el año anterior, debido en parte, a que los argumentos de los contribuyentes ya son tenidos en cuenta en la fase de alegaciones.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 87,5%, mientras que la demora alcanzó los 1,7 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron

del 66,7% y de 6 meses respectivamente, lo que supone una evidente mejoría.

Los motivos de estimación de resolución por los tribunales, han sido igual que en el año anterior, la insuficiente motivación generalmente por no haber aplicado correctamente los coeficientes de antigüedad y del estado de conservación.

En estos casos el servicio de valoración practica nuevas valoraciones teniendo en cuenta los elementos que contiene la sentencia, normalmente mediante un nuevo dictamen pericial en el que se recogen los criterios que haya establecido la resolución judicial.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2017 facilitada previamente por la comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Los datos resultaron de conformidad.

Respecto a la diferencia de actas instruidas, esta se debe a no haber incluido en las actas incoadas en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP) dos practicadas por la A.E.A.T.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2016	2017	2016	2017
PATRIMONIO	29	75	262	2.055
SUCESIONES	34	61	1.513	1.085
TRANSMISIONES	388	293	6.503	8.270
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>451</b>	<b>429</b>	<b>8.278</b>	<b>11.410</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2017 (cuadro 92) ascendió a 429, por un importe total de 11.410 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 451 actas por un monto total de 8.278 miles de euros, lo que supone un descenso del 4,88% en el número y un incremento del 37,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2017 (cuadro 95), se situó en 27 miles de euros, lo que supone un incremento del 50% respecto a los 18 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Se incoaron 61 actas por el ISD, por un importe total de 1.085 miles de euros por acta, registrándose, con respecto al ejercicio anterior, un incremento del 79,4% en el número de actas y un decremento del 28,3% en su importe total (34 actas por importe de 1.513 miles de euros en 2016). La deuda media por acta ascendió a 18 miles de euros (cuadro nº 97), inferior, en un 59,1%, a los 44 miles de euros en 2016. Su participación en la recaudación del impuesto, del 1,1% sobre los 97.255 miles de euros aplicados, ha sido inferior al 2%

que supuso dicha participación en 2016.

Por el ITPAJD se instruyeron 293 actas, por un importe total de 8.270 miles de euros, con una disminución del 24,5% en su número (388 en 2016) y, en cambio, un aumento del 27,2% en su importe. El importe medio resultante por acta, 28 miles de euros (cuadro nº 98), es superior en un 64,7% a los 17 miles de euros de importe medio en 2016. También es ligeramente superior al año anterior el porcentaje, un 1,3%, que supuso el importe total citado con respecto a la recaudación líquida aplicada (618.670 miles de euros) – en 2.016 fue del 1,2%-.

Con relación al IP, fueron instruidas 75 actas, por un importe total de 2.055 miles de euros, cifras que, con respecto a 2.016, suponen unos aumentos del 159% con respecto a las 29 instruidas, y del 684% con respecto a los 262 miles de su importe. Estos aumentos han supuesto que el importe medio por acta haya pasado de los 9 miles de euros en 2016, hasta los 27 miles de euros en 2017 (superior en un 200%), y que el porcentaje de su importe total supusiese el 3% de la recaudación líquida aplicada, mientras que en 2016 supuso sólo el 0,4%.

En 2017 no se incoó ningún acta en relación con los tributos sobre el juego.

Por modelos de actas, fueron incoadas 342 de conformidad, por una deuda total de 5.200 miles de euros, y 87 de disconformidad por valor de 6.210 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 45,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 54,4%.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro 94), se materializó en 3 actas de conformidad, con una deuda total de 2 miles de euros. Estos datos suponen el 3,85% de las actas y el 0,1% de la deuda descubierta por este concepto tributario (14,7% y 73,53% respectivamente en 2016).

No ha habido actuaciones de comprobación limitada en el ejercicio 2017. Tampoco se han instruido actas con acuerdo de las reguladas en el art. 155 de la L.G.T.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 460 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101) fueron resueltas 447, quedando 13 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,2%, (93,6% en 2016), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 447 actas liquidadas, todas ellas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

#### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 6,4 del ejercicio anterior. ( 99 Subinspectores en doce meses, es decir, un total de 8,25 Subinspectores).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2016		2017	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
SSTT	70,5	1.293,4	69,2	1.840,3
<b>TOTAL</b>	70,5	1.293,4	69,2	1.840,3

El número de actas por Inspector normalizado en 2017 (cuadro n.º 93) fue de 69,2 por un importe de 1.840,3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (70,5 en 2016) pero no en el importe de dicho año 2016 (1.293,4 miles de euros).

#### 5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Por aplicación del art. 170.9 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio y en base a la orden del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Ocupación de 11 de noviembre de 2011 por la que se regula la estructura organizativa y funcional, de la ATIB, el Administrador Tributario elaboró el plan de inspección para los ejercicios 2016 a 2019.

El Plan contiene actuaciones para TTCC: IP, ISD, ITPAJD y Tasas sobre el juego. Es bastante detallado para cada uno de los tributos especificando los criterios de actuación:

En IP: cruces informáticos para la selección de los declarantes, declarantes con discrepancias, con aplicación de exenciones, deducciones por doble imposición territorial, etc.

En IS: la selección de cruces informáticos incluye a no declarantes de IS que, si hayan declarado IP, no declarantes cuyos causantes hayan declarado IP, donaciones no declaradas, deducciones por doble imposición, etc.

En ITP: concesiones administrativas, transmisiones de bienes formalizadas a través de documentos judiciales autorizados por notarios no presentados a liquidación, etc.

En el año 2017 el número de actas por actuario se fijó en 50 y el valor total liquidado en 1.400 miles de euros. El Plan se cumplió en cuanto a importe en el 150% por encima del objetivo fijado al respecto en cuanto a actuaciones en tributos cedidos si bien el número de

actas por actuario fue inferior al objetivo, el 88%. Disponen de una aplicación informática de seguimiento de cumplimiento de objetivos y en el objetivo cuantitativo el indicador del cumplimiento es la cuantía contraída.

## 6. Instrumentos inspectores.

En el IP practican ZUJARES para efectuar cruces informáticos. Alegan como problema la imposibilidad de integrar información obtenida con su sistema informático ya que solo permite importaciones en EXCEL. También se comprueban denuncias.

En IS se apoyan en las escrituras que reciben del área de gestión además de cruces con su propia base de datos de otros impuestos que puedan contener datos patrimoniales del fallecido.

En ITPAJD se basan en escrituras remitidas por el área de gestión y en protocolos notariales no declarados, además de los ZUJARES practicados para detectar transmisiones de inmuebles incluidos en transmisiones empresariales.

## 7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

El número de actas incoadas como consecuencia de la herramienta ZUJAR es el que figura en el siguiente cuadro.

NÚMERO E IMPORTE (miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CAIB A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2017						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE (miles €)	Nº	IMPORTE (miles €)	Nº	IMPORTE (miles €)
ILLES BALEARS	75	2.054	0	0	0	0

No se ha podido cuantificar exactamente el número de actas de ISD e ITP aunque se han obtenido datos de cuatro expedientes de ISD y de 21 de ITP a raíz de la utilización del ZUJAR.

## 8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual que en el ejercicio 2016. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 4 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de

colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

<b>NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2017 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2017 Y EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles de euros)</b>	<b>% (*)</b>
Impuesto sobre patrimonio	1	600	29,2
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	2	0,5	0,0
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados			
Tributos sobre el juego			
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>600,5</b>	<b>5,3</b>
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2017 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

#### **9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Durante el año 2017 no llevaron a cabo ninguna actuación de colaboración en materia inspectora con la AEAT, aparte de las diligencias de colaboración detalladas en el anterior apartado o la recepción de las actas del IP elaboradas por la AEAT o solicitudes de información por la ATIB a dicha AEAT sobre sus empresas deudoras y posibilidad de obtener información acerca de ellas

#### **10. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2017 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 9 entrados en 2016. Del total, 2 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, y 5 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye aspectos relacionados con la imputación del hecho imponible al sujeto pasivo.

El índice de demora en su resolución se situó en 1,5 meses mejorando los índices en relación con los de 2016 (2,2 meses).

#### **11. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2017 (cuadros n.º 110 a 115), fueron instruidos 279 expedientes sancionadores por importe de 1.957 miles de euros, (329, por importe de 1.192 miles de euros en 2016).

El mayor número de expedientes incoados, 210, cifra que representa un 75,3% sobre el total, lo fueron en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos

Jurídicos Documentados, sin que, por el contrario, se iniciase ninguno en relación con los Tributos sobre el Juego.

La reducción de la cuantía de las sanciones obedece a un descenso en el número de sanciones tramitadas, sin que se haya detectado otra causa que no sea una mejor observancia de las normas y procedimientos tributarios.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 283 por un total de 3.268 miles de euros, de los que uno, por importe de 54 miles de euros correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.

### **3.3.5. RECAUDACIÓN**

#### **3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en los estados de ejecución del presupuesto de gasto, ejercicio corriente y cerrados, facilitados por la Intervención General de la CAIB, concordante con la cuenta de gestión de tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 24 de abril de 2018.
- Al igual que en 2016, no existen en 2017 partidas pendientes de aplicación, según datos procedentes de la Intervención de la CAIB sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La Intervención General de la CAIB no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos.
- La recaudación derivada de los efectos timbrados se refiere exclusivamente a ITPAJD.
- Con motivo de la visita de Inspección se ha puesto de manifiesto que, al igual que sucedía el año pasado, se sigue produciendo un error en el concepto de tributos cedidos, al incluir lo recaudado por el impuesto sobre actividades de juego no presencial, por importe de 3.510 miles de euros, que no puede considerarse tributo cedido. Como consecuencia de ello se ha minorado en la recaudación dicho importe.

##### **2. Evolución de la gestión recaudatoria.**

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

<b>Comunidad Autónoma de Illes Balears</b>			
<b>Gestión recaudatoria global (Miles €)</b>			
	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>% de variación</b>
<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>134.616</b>	<b>141.281</b>	<b>5,0</b>
Rectificaciones	0	0	--
<b>Derechos pendientes de cobro líquidos</b>	<b>134.616</b>	<b>141.281</b>	<b>5,0</b>
Derechos contraídos	766.564	860.512	12,3
Derechos anulados	15.138	17.459	15,3
<b>Derechos líquidos</b>	<b>886.042</b>	<b>984.334</b>	<b>11,1</b>
Derechos cancelados	744.761	852.797	14,5
<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>	<b>141.281</b>	<b>131.537</b>	<b>-6,9</b>

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

<b>RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,7	1,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,7 %, porcentaje idéntico al alcanzado en el año 2016.

<b>RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS</b>		
	<b>2016</b>	<b>2017</b>
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	80,2	83

La relación entre los derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 83% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 80,2 %.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
984.334	842.674	10.019	20	84	852.797	131.537

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 10.019 miles de euros, suponiendo un 1,2% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 0,4% de 2016, incremento que se debe a un considerable aumento en las bajas por insolvencia, que pasaron de 3.211 miles de euros en 2016, a 10.019 miles en 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 20 miles de euros (99 miles de euros en 2016), un 0,002% de los derechos cancelados (0,013 en 2016).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2017 (cuadro n.º 117) suponen un total de 131.537 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, con una proporción del 13,4%, frente al 15,9% del 2016.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2015 / IMPORTE	2016 / IMPORTE	% 2016/2015	2017/ IMPORTE	% 2017/2016
134.616	141.281	5,0	131.537	-6,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 9.744 miles de euros (un 6,9% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 5% en 2016 y del -9,2% en 2015, evolución general que debe considerarse positiva, puesto que el saldo pendiente de cobro registrado en 2017 es el menor de los últimos tres años, a pesar de que los derechos de cobro líquidos han aumentado en ese mismo período.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (77,2) y ejecutiva (22,8%).

La proporción entre pendiente de cobro a fin de año (131.537 miles y los derechos contraídos líquidos (984.334 miles) se sitúa en el 13,4% (un 15,9% en 2016), dato positivo, puesto que significa una disminución.

El importe total suspendido en 2017 de los derechos pendientes de cobro alcanza los 5.381 miles de euros, según los datos facilitados, por un lado, por la aplicación MARÉS, con

respecto a la gestión en voluntaria (4.632 miles de euros), y , por otro , por el recaudador de zona, con respecto al periodo ejecutivo (por importe de 748,7 miles de euros).

Las principales causas de suspensión son: la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
15.788	393

La información facilitada procede, en lo que se refiere a recaudación en período voluntario, de los servicios informáticos de la ATIB, y, en lo que se refiere a ejecutiva, del recaudador de zona.

La Intervención general de la ATIB no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos, razón por la cual, la CGTC no incluye datos de anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos

La relación entre los derechos anulados por aplazamientos y fracionamientos durante el ejercicio y el total de derechos contraídos (cuadro nº 116), por importe de 1.001.793 miles de euros, que indica la incidencia de los mismos, se sitúa en el 1,61%.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2017 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CAIB se sitúa en 101.541 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales y, además, es inferior en un 4,5% a la registrada en el ejercicio anterior (106.281 miles de euros).

En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos,

aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida (816.631 miles de euros) y derechos contraídos líquidos (984.334 miles de euros), que se sitúa en el 83 % permite corroborar dicha situación.

## **2. Notificaciones.**

No ha habido modificaciones respecto a lo descrito en el año anterior. Si bien en la CAIB es posible la práctica de notificaciones electrónicas, no se cumple todavía con lo dispuesto en el art. 41.1 de la LPACAP, ya que sólo se notifica electrónicamente a personas jurídicas y a aquellas personas físicas o agentes sociales que lo soliciten expresamente.

Por otra parte, aunque el artículo 42.1 del mismo texto legal lo exija, no todas las notificaciones que se practican en papel son puestas a disposición del interesado en sede electrónica de la Administración u organismo, para que se pueda acceder de manera voluntaria a las mismas. Con respecto a este tipo de notificaciones, si se llevan a cabo los dos intentos de notificación, con los requisitos exigidos en el número 2 del citado artículo tanto con respecto al período de intervalo entre ambas, como a sus respectivos horarios.

La CAIB ha adoptado el B.O.E. como tablón edictal único, de acuerdo con la Ley 19/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público, sin que se hayan planteado problemas al respecto.

Con respecto a las notificaciones a no residentes, se ha solicitado la colaboración de la AEAT para poder practicarlas.

Por último, señalar que se han detectado demoras de menos de un mes en el proceso notificador.

## **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no existían solicitudes pendientes, puesto que fueron resueltas las 7 tramitadas durante el ejercicio.

### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.

- Los importes representan deudas tributarias sin recargo de apremio, ni intereses de demora.

- Los pagos parciales se reflejan en el importe de la data por el ingreso efectuado pero no minoran el número de providencias pendientes.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2016	2017
2.816	12.029	103	2.602	6,9	3,66

Durante 2017 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 2.816 providencias de apremio por un importe total de 12.029 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,2% en su número y del 14,7% en el importe.

Por conceptos tributarios destacan las 1.999 providencias, por un importe de 8.300 miles de euros, correspondientes al ITPyAJD (69% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 103, por importe de 2.602 miles de euros, supusieron un descenso del 51,6% en el número y del 49,5 % en el importe, respecto a las anulaciones practicadas durante 2016.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 21,6%, frente al 36,5% que supusieron en 2016, dato este sin duda positivo.

El porcentaje de las providencias anuladas (103) sobre las expedidas (2.816) es bajo, del 3,7% (frente al 6,9% del año 2016).

Durante el ejercicio no se han adoptado medios de control adicionales a los ya establecidos con anterioridad para evitar la ineficiencia del proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, manteniéndose, por tanto, la separación de funciones entre los órganos de intervención, encargados de la emisión de las relaciones de deudas apremiables, y el recaudador de zona, que asume su apremio y cargo en ejecutiva.

Por otra parte, la aplicación SICODE facilita resúmenes de situación del total de liquidaciones vencidas en voluntaria a fecha de emisión, con indicación de las apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las no apremiables.

## 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 198 recursos interpuestos contra las

providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 16 menos más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 196, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 41, cifra un 5,1% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue ligeramente superior al del ejercicio anterior, situándose en el 2,5 meses (2,4 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma  
2016/2017

Balears	Iniciales	Iniciales	Iniciales	Entrados	Entrados	Entrados	Despachados	Despachados	Despachados	Finales	Finales	Finales
	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %	2.016	2.017	Variación %
Balears	21	39	85,7	214	198	-7,5	196	196	0,0	39	41	5,1

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,0%, (6,9% en 2016).

Fueron estimados, total o parcialmente, 87 recursos, un 44,4% del total de los tramitados (49,5% en 2016).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen, en los interpuestos contra las providencias de apremios, en defectos de la notificación durante el período voluntario, y en los interpuestos contra el resto de actos dictados durante el procedimiento recaudatorio, fundamentalmente a la falta de notificación, o práctica defectuosa de la providencia de apremio.

#### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB en el año 2017 no difirió de la especificada en los Informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la comunidad se realiza por las Recaudaciones de zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio con la misma suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006. Como se anticipó en el apartado 3.1.1, la Orden de 11 de noviembre de 2011 (de estructura organizativa y funcional de la ATIB), señala que las Recaudaciones de zona son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y les atribuye la consideración de oficinas de la ATIB.

El servicio de la Recaudación de zona de Mallorca desarrolla también la recaudación ejecutiva de recursos automáticos de los deudores de las Delegaciones Insulares de Ibiza y Menorca: en Ibiza, las funciones de recaudación ejecutiva las efectúa una persona dependiente de la oficina del Recaudador de Mallorca; en Menorca, la Delegación Insular de la ATIB puede expedir los documentos de ingreso de deudas en ejecutiva así como dar información al respecto; periódicamente se desplaza desde Palma de Mallorca una persona para llevar a cabo las gestiones que no se pueden realizar a distancia

(notificaciones personalizadas, diligencias presenciales en oficinas bancarias para embargo de cuentas, etc.).

No se han detectado problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las Zonas de recaudación ni por la información recibida de ellas en la ATIB respecto a la gestión recaudatoria. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y del resto de la ATIB son diferentes, existe un alto grado de comunicación, tanto por los años en los que aquella oficina ha prestado el servicio con un elevado grado de informatización, como porque es la encargada del desarrollo y gestión de la página “web” y de los procesos de presentación telemática de declaraciones, tal y como se ha descrito en el apartado 3.1.4.

No existe un sistema automatizado que rehabilite a fallidos en el caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien.

No obstante cuando conocen una eventual solvencia sobrevenida que puede tener un deudor declarado fallido, se capta la información telemáticamente, si la operación de la que trae causa la solvencia esta grabada, y se rehabilita la deuda total o parcialmente. Los documentos digitalizados se incorporan al expediente. En todo caso siempre consultan a la CAIB por si hubiera pagos que tuviera que efectuar al deudor alguna consejería, aunque sólo tienen constancia, en el caso de subvenciones, si se lo comunica el órgano gestor que lo otorge.

En 2017 se efectuaron 12 apremios colectivos ordinarios sin incidencias.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva							
Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices	Índices	Índices
					De actividad	De acumulac.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>35.000</b>	<b>7.595</b>	<b>12.599</b>	<b>29.996</b>	<b>29,6</b>	<b>85,7</b>	<b>28,6</b>
Servicios propios	32.025	7.220	10.692	28.553	27,2	89,2	32,0
Convenio con la AEAT	2.975	375	1.907	1.443	56,9	48,5	9,1
<b>Número de providencias</b>	<b>5.740</b>	<b>2.707</b>	<b>3.202</b>	<b>5.245</b>	<b>37,9</b>	<b>91,4</b>	<b>19,7</b>
Servicios propios	5.438	2.564	3.033	4.969	37,9	91,4	19,7
Convenio con la AEAT	302	143	169	276	38,0	91,4	19,6

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.245 providencias, por importe de 29.996 miles de euros. Ha disminuido en un 8,6 % el pendiente inicial en número y un 14,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 19,7 meses en número (17,4 en 2016) y 28,6 meses en importe (36,8 en 2016). Estos datos, globalmente considerados, ponen de manifiesto una mejora en la gestión recaudatoria ejecutiva.
- El cargo bruto del año ha sido de 2.816 providencias, por importe de 10.739 miles de euros, con una disminución del 9,2 % en número y del 14,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 149 providencias por importe de 1.076 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	32.025	9.663	41.688	2.443	39.245
AEAT	2.975	1.076	4.051	701	3.350
<b>TOTAL</b>	<b>35.000</b>	<b>10.739</b>	<b>45.739</b>	<b>3.144</b>	<b>42.595</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 109 (225 en 2016) por importe de 3.144 miles de euros (4.115 miles de euros en 2016), con una significación del 1,3% en su número, y de un más relevante 6,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado (8,1% en

2.016). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 701 miles de euros (17 miles de euros en 2016).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 3.202 providencias (3.964 en 2016), por un importe de 12.599 miles de euros (11.413 miles de euros en 2016). Estas datas han significado el 37,9 número y el 29,6% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 169 por 1.907 miles de euros (251 por 1.816 miles de euros en 2016).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	5.611	5.053	0	28	10.692
AEAT	179	1.664	64	0	1.907
<b>TOTAL</b>	<b>5.790</b>	<b>6.717</b>	<b>64</b>	<b>28</b>	<b>12.599</b>

- Las datas por ingresos han sido de 2.527 providencias (3.216 en 2016), con un importe de 5.790 miles de euros (8.529 miles de euros en 2016). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 29,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,6% (18,4 % en 2016) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 5,3% en importes (17,3% en 2016).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (639 deudas por 6.717 miles de euros, 564 deudas y 2.107 miles de euros en 2016) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (4 deudas por importe de 64 miles de euros – 12 deudas por importe de 93 miles de euros en 2016-), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 80 deudas (89 en 2016) por importe de 1.664 (561 en 2016) miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 4 providencias y 64 miles (93 miles en 2016) de euros. En cuanto a las datas por otras causas, supusieron un importe de sólo 28 miles de euros, frente a los 684 miles del año 2016.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de

apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

La gestión recaudatoria en ejecutiva fué efectuada por la AEAT en 2017, y se mantienen las mismas incidencias que en 2016 respecto a la falta de información en el concepto “datas por otras causas”.

En el año 2017 se suscribió una adenda en el Convenio con la AEAT para la recaudación ejecutiva de las deudas de la CAIB. Se decidió que las modificaciones en procedimiento de apremio se efectuaran a través de sede electrónica. Hasta el momento no se ha implantado este procedimiento, por lo que el papel no se ha suprimido salvo el inicio del procedimiento de apremio y el primer envío de documentación. En general la transmisión de información se efectúa vía sede, salvo ingresos y bajas que se trasladan en soporte papel.

No se ha efectuado gestión de incidencias electrónicas, ni se han remitido deudas individuales porque no se conoce exactamente cuáles son las causas excepcionales que permiten dicha actuación: tiempo, importe, deuda, tributo, tec. La AEAT efectúa automáticamente los fallidos y los rehabilitados.

Para la tramitación del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, la ATIB remite a la AEAT, en fichero PDF, la providencia de apremio, tal y como viene siendo exigido por la jurisprudencia.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

Desde 2017 la CAIB está dada de alta para proceder a la tramitación telemática de pagos presupuestarios a la AEAT para actuaciones de embargo.

El importe de los embargos, realizados por la AEAT en el año 2017 alcanzó la cifra de 1.764,8 miles de euros. En 2017 utilizaron el modelo 996 en papel, aunque recientemente han comenzado a utilizar el modelo 997 de tal forma que el Tesoro de la CAIB, mediante la aplicación informática al efecto, remite a la AEAT la información, y si en una semana no reciben notificación del embargo proceden al pago del documento contable.

El importe de los embargos de los pagos presupuestarios realizados por la CAIB para la AEAT en 2017 fue de 5.191 miles de euros.

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2017, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAIB, rendida a la IGAE el 24 de abril de 2018 (de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2017, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CAIB, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con los relativos al suscrito con el Recaudador de Zona de la CAIB, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se ha incluido la recaudación por IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2017 y el importe del bingo electrónico. Se ha excluido, como ya se indicó en el apartado correspondiente, la recaudación correspondiente a la tasa sobre juego “on line”, puesto que no forma parte de los tributos cedidos.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable SICODE no recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TJ (cuadros 143 y 144).

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la Agencia la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas

anuales de recaudación”. No obstante, hasta la fecha no se ha aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones, practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido entre el 1/10/2017 y el 30/10/2017. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas, con unos plazos medios de 26,6 días desde su emisión hasta la fecha de notificación, pasando de un plazo máximo de 115 días naturales en una de las liquidaciones notificadas hasta notificación en el mismo día de la contracción en tres de ellas. La anotación contable de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que ha podido hacerse un seguimiento de cada una de las liquidaciones con el resultado de que todas estaban ingresadas menos una dónde se había solicitado fraccionamiento de pago sin llegar al vencimiento y otra que fue anulada.

#### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

Siguiendo las instrucciones de la Inspección General del ejercicio anterior, por parte de la Intervención General de la CAIB (IGCAIB) se ha iniciado un control interno referido al año 2016 que no se encontraba ultimado a la fecha de la visita de inspección. No obstante en el informe provisional, las conclusiones en lo que se refiere a contabilización de derechos, cobros y devoluciones de ingresos indebidos, han resultado de conformidad. Afirman que continuarán con estos controles en los próximos ejercicios.

#### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

Anualmente la Sindicatura de Cuentas realiza una auditoría con decalaje de dos ejercicios. En este momento, mayo de 2018, se encuentran en fase de análisis de los trabajos de campo correspondientes a 2016.

### **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La Comunidad Autónoma de CAIB ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2016 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

<b>COMUNIDAD</b>	<b>DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2015</b>	<b>DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2016</b>	<b>LOCALES</b>	<b>PUESTOS</b>	<b>EFFECTIVOS</b>	<b>MUNICIPIOS</b>
CAIB	6.981	7.128	16	30	36	16

Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; de asistencia a discapacitados con dificultades de movilidad, así como la cita previa.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la ATIB, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración.

La comunidad visitada no ha expuesto problemas respecto del desarrollo de la campaña.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CAIB no ha asumido en 2017 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

Reciben periódicamente información de la AEAT relativa al IEDMT, con datos de recaudación y estadísticas de vehículos, declaraciones y actuaciones de control, así como información relativa a las liquidaciones trimestrales recibidas por dicho tributo.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

Durante el año 2017 se celebraron 3 reuniones en los meses de abril, julio y octubre del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales asuntos abordados fueron.

- 1) Resultados de la Gestión Tributaria en los trimestres previos a la reunión, tanto los gestionados por la AEAT como los de los tributos cedidos gestionados por la CAIB;
- 2) Plan de control, intercambio de información para el control tributario: Diligencias de Información, Adjudicaciones, Liquidaciones IEDMT, Intercambios masivos no periódicos, Grupo de trabajo permanente para la lucha contra el Fraude Fiscal;
- 3) Procedimientos Gestores: Colaboración con la Gestión Recaudatoria, Suministro de Información a la CAIB, Campaña de Renta 2016;
- 4) Comisión IVA-ITP: Análisis y coordinación, si procede de las propuestas enviadas a la Comisión.

Se informa asimismo a la AEAT de los planes y seguimiento de objetivos, derivando a la aplicación de seguimiento de los mismos.

Además, los funcionarios de la AEAT tienen acceso a las bases de datos de la ATIB.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La CAIB ha remitido a la AEAT a lo largo de 2017 información sobre deducciones autonómicas (IRPF e IP) (modelo informativo 993), así como sobre discapacidades y familias numerosas (modelo 990), sobre tributos sobre el juego y sobre valores comprobados. En ningún caso se ha detectado problemática en la remisión y/o consignación de campos.

En el ejercicio 2016 los expedientes registrados de entrada en la CAIB relativos al ISD fueron 11.340, recibándose en el Departamento de Informática Tributaria (DIT), con independencia de la fecha de devengo, 10.500 (92,59%), de los que no se validaron 716.

#### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad**

Los servicios de la ATIB no han manifestado incidencias respecto al calendario y envíos periódicos de información desde la AEAT.

Toda la documentación es recibida a través de sede electrónica.

En la ATIB manifiestan al igual que el año anterior que la documentación recibida de la AEAT no incluye la totalidad de los fallecidos, en contraste con datos de Juzgados de Paz y Registro Civiles, lo que ocasiona que las prescripciones aumenten.

#### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma de Illes Balears.**

- Remisión de información catastral. De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración sobre intercambio y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, suscrito en fecha 18 de junio de 2001, entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General de Catastro) y la Comunidad Autónoma de Illes Balears, anualmente se procede a la entrega de la información de carácter catastral referida a bienes inmuebles, en el soporte informático FICAN-DGC, establecido por Resolución de 31 de julio de 2006, de la Dirección General de Catastro.

En el año 2017 la entrega se realizó el 14 de marzo. Debido al gran volumen de información contenido en los ficheros, estos se entregan en mano, en soporte CD, mediante un oficio de remisión.

Los ficheros se facilitan tras el cierre total de los padrones correspondientes a cada ejercicio sin que haya habido incidencias al respecto y siendo positivo, a juicio de la Gerencia, el grado de aprovechamiento de la información.

- Acceso a base de datos catastrales. Sistema de obtención de información catastral utilizado por la CAIB a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

En relación con el modo de conexión, previsto en el apartado segundo de la cláusula Segunda a) del citado Convenio, hay que resaltar que, desde la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Catastro, las actuaciones realizadas se han dirigido a habilitar el acceso a la información catastral a través de dicha sede electrónica.

A 31 de diciembre de 2017 el total de usuarios registrados pertenecientes a la CAIB era de 311 (13,9% de incremento con respecto a 2016).

En el año 2017 los usuarios de la CAIB realizaron un total de 292.035 consultas (-3,4% de decremento con respecto a 2016).

El total de certificaciones catastrales expedidas por usuarios de la CAIB ha sido en 2017 de 7.073 (-19,5% de decremento con respecto a 2016).

En cuanto a la conexión en línea a la Base de Datos Alfanumérica de la Gerencia, prevista en el convenio de intercambio de información, actualmente se realiza mediante acceso a "Escritorio de aplicaciones de gestión catastral" (conexión CITRIX), contando a la fecha la CAIB con 20 licencias, si bien su uso es casi exclusivo para el desarrollo de las materias que son objeto del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral.

Debido a los avances tecnológicos y procedimentales de los últimos años, la forma actual de acceder a la información catastral por parte de la CAIB es diferente de la contemplada en el Convenio de colaboración sobre intercambio y colaboración en la

gestión de la información de carácter territorial, suscrito en fecha 18 de junio de 2001, mencionado anteriormente. Por esta razón se viene planteando, así se ha tratado en diversas ocasiones en la comisión mixta de vigilancia y control del convenio, su denuncia.

En cuanto a la seguridad de los accesos a las bases de datos a través de los aplicativos SIGECA, SIGCA y SAUCE, las condiciones de seguridad, establecidas por la DGC, a través de la Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información, son conocidas por la CAIB.

Para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de estas normas, se cuenta con dos herramientas de control, los aplicativos CUCA (Control de Usuarios del Catastro), que gestionan el control de acceso de los diferentes usuarios (internos y externos) a las aplicaciones y/o sistemas, y SOCO (Soporte de Comunicaciones), que permite la administración de sistemas (soportes, copias de seguridad, inventario).

En cuanto al acceso a la Sede Electrónica del Catastro, el seguimiento y control es realizado por la Subdirección General citada, si bien por parte de la Gerencia se lleva a cabo el alta y autorización de nuevos usuarios. Aunque no se comunican las alteraciones con carácter general, periódicamente se realizan controles sobre las mismas con objeto de dar de baja a aquellos que no utilicen los servicios de la SEC, una vez contrastadas las circunstancias por las cuales no hacen uso del acceso autorizado (cambio de puesto de trabajo, ceses, etc).

- Respecto a la colaboración entre la DGC y la CAIB para la puesta en funcionamiento de la herramienta de valoración de inmuebles a precios de mercado. La situación no ha variado sobre la descrita en años anteriores. La CAIB aplica un sistema de comprobación de valores propio, no habiendo manifestado interés en la utilización de la calculadora de valores o del aplicativo VALORA de la DGC.

Hay que decir, respecto a posibles limitaciones de uso, que en la actualidad el mencionado programa VALORA se encuentra en revisión para adaptarlo al valor de referencia que se está desarrollando por la DGC.

Hasta la fecha, la CAIB no informa a la DGC sobre los valores comprobados a efectos de impuestos cedidos.

Los representantes de la CAIB participan activamente en la Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria en Illes Balears, y colaboran informando en cuantas consultas se les ha realizado para la elaboración de los informes de mercado inmobiliario de urbana y rústica.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

La valoración de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, (502.371 en 2017 frente a 521.399 en 2016).

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. Cada Consejería mantiene su propio Convenio con la AEAT y todas las transmisiones se efectúan por vía electrónica.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

No consta la firma de nuevos convenios de colaboración en 2017 entre la CAIB y la Administración del Estado en lo que a que a tributos cedidos se refiere.

En la comisión de lucha contra el fraude se ha solicitado el control de no residentes.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

El procedimiento en que se basa la colaboración entre la ATIB y la AEAT se regula en la Instrucción, adoptada el 31 de marzo de 2014, de Coordinación entre los Órganos de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Islas Baleares y los de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares para casos de doble imposición material, en la aplicación de los artículos 62.8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR) aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicha Instrucción se refiere a la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de IVA en el caso de doble tributación por tributos incompatibles en aplicación de los señalados artículos 62.8 de la LGT y 42 del RGR. La Instrucción recoge como Anexo un Modelo de solicitud para la suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la transferencia de fondos por la AEAT a la ATIB en la cuantía de la deuda tributaria debida a esta última, una vez determinado que la tributación procedente no es por IVA sino por ITP, y la devolución del exceso al contribuyente en concepto de devolución de ingreso indebido por IVA.

Durante el año 2017 la Comisión Técnica de Relación para la Coordinación IVA-ITP ha mantenido 16 reuniones en las que se han adoptado propuestas de acuerdo, así como otras reuniones adicionales al objeto de preparar las mencionadas propuestas.

Existe un elevado grado de cumplimiento por parte de ambas administraciones autonómica y estatal. Aunque sería preciso un mayor impulso para la ejecución de los dictámenes

ratificados por el Consejo en lo relativo a la Transferencia de fondos entre la AEAT y la ATIB.

El número total de expedientes tramitados y resueltos en 2017 ha sido de 62.

#### **8. Censo Único Compartido (CUC)**

La ATIB utiliza el CUC fundamentalmente para conocer los domicilios fiscales de contribuyentes, para la práctica de notificaciones. La CAIB dispone de certificado electrónico de sello. Asimismo, la ATIB traslada información a la AEAT sobre NIE's de extranjeros que no están dados de alta en el CUC. Al efecto han solicitado que les autoricen a que en el impreso de ITPAJD el adquirente señale el domicilio fiscal.

## **3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2017 se encuentran recogidas en la Ley 18/2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017 (BOIB núm. 164, de 31 de diciembre de 2016). Esta Ley introduce modificaciones en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Illes Balears en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio (BOIB núm. 77, de 7 de junio de 2014).

Las principales novedades normativas producidas se refirieron a los tributos sobre el juego, puesto que en 2017 se promulgaron los Decretos 41/2017 y 42/2017, ambos del 25 de agosto, por los que se aprobaron el reglamentos de casinos de juego y el reglamento de apuestas, respectivamente, de la CAIB.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS**

Se mantienen los tipos autonómicos del año 2017 que van desde el 9,50% para bases liquidables hasta 10.000€ al 25% para bases superiores a 175.000€.

Se mantienen entre otras las deducciones por arrendamiento de vivienda habitual (hasta el 15% como máximo de 300€) a favor de determinados colectivos y por donaciones a determinadas entidades que tengan por objeto el fomento de la lengua catalana.

#### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

La tarifa consta de 16 tramos ligeramente superiores a los del Estado desde el 7,65% al 34%, teniendo en cuenta el parentesco y la cuantía del patrimonio preexistente.

A lo largo de 2017 no se produjeron novedades legislativas con respecto a reducciones o bonificaciones en este impuesto, continuando así las que ya estaban vigentes a 31 de diciembre de 2016, entre las que cabe destacar

Por instrucción 1/2017 se actualizan los coeficientes a aplicar a bienes inmuebles y puntos de amarre de puertos deportivos, sitios en Illes Balears.

Por lo demás, continúan vigentes un gran número de mejoras en el régimen general con respecto a las reducciones en la base imponible, tanto en las adquisiciones *inter vivos* como

en las *mortis causa*, junto con deducciones y bonificaciones en la cuota, como:

- En las adquisiciones *mortis causa*, un 99% de bonificación en la cuota para sujetos pasivos con obligación personal del Grupo I de parentesco.
- En las adquisiciones *intervivos*, por un lado, una deducción para los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco, cuyo importe es el resultado de restar a la cuota líquida la cuantía derivada de multiplicar la base imponible por un tipo porcentual del 7 %, de forma que si el resultado es superior al importe de la base bonificada la deducción será igual a cero. Cuando la adquisición sea en metálico o en cualquiera de los fondos, cuentas o depósitos contemplados en el artículo 12 de la Ley del IP, la deducción sólo será aplicable si el origen de los fondos está debidamente justificado y, además, la adquisición se haya documentado en escritura pública; por otro, en las adquisiciones resultantes de cesiones de bienes inmuebles a cambio de pensiones de alimentos vitalicias a favor del cedente, una reducción del 70 % cuando el cesionario pertenezca al Grupo III de parentesco, y 73 % cuando el cesionario pertenezca al Grupo IV, siempre que se cumplan determinados requisitos (cedente mayor de 65 años; que el bien cedido tenga un valor igual o inferior a los 300.000 euros; que el bien cedido permanezca en el patrimonio del cesionario un mínimo de dos años, salvo que éste falleciese antes; y que se trate de la primera cesión de un bien por el cedente a cambio de una pensión alimenticia.

## **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Las tarifas son progresivas y superiores a la escala estatal supletoria. Se mantiene la bonificación del 90% de la cuota que proporcionalmente corresponde a la titularidad de pleno dominio de bienes de carácter cultural.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

La tarifa es progresiva desde el 8% (hasta 400.000€), hasta el 11% (a partir de 1.000.000€).

En el caso de transmisiones de vehículos de motor se mantienen los tipos de 0% para ciclomotores y del 8% para vehículos de turismo.

Por instrucción 1/2017 se actualizan los coeficientes a aplicar a bienes inmuebles y puntos de amarre de puertos deportivos en Illes Balears.

## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

### **Tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar.**

El decreto 41/2017 aprobó el Reglamento de Casinos de juego de la CAIB.

- Base imponible.

Se establece una regla especial para la determinación de la base imponible en los casinos que dispongan de salas accesorias a las que se refiere el artículo 9.5 de la Ley 8/2014, de

1 de agosto, del juego y las apuestas en las Illes Balears. En este caso, los ingresos se excluirán de la base imponible general correspondiente al propio casino y se integrarán en una base imponible específica sobre la que se han de aplicar los tipos impositivos correspondientes.

- Deducciones.

Se establece una deducción en la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar en casinos de juego, por una cuantía del 100% de la parte del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que cumplan determinados requisitos.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

El decreto 42/2017 aprobó el Reglamento de apuestas de la CAIB.

- Base imponible.

Se modifica la base imponible de las apuestas, que estará constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego, descontando la cantidad destinada a premios (hasta ahora estaba constituida por el importe total de los billetes, boletos o resguardos de participación vendidos).

- Tipos tributarios.

Se modifica el tipo de las apuestas fijándose un nuevo tipo impositivo general del 11% y un tipo específico del 10% para apuestas sobre espectáculos deportivos autóctonos a que se refiere la Ley 14/2006, de 17 de octubre, del deporte de Illes Balears (hasta ahora las apuestas tributaban a un tipo general del 4%, exceptuando las que se realizaban con motivo de carreras de galgos en canódromos, que tributaban al 3%).

### 3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

#### 3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2017 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	No puede obtenerse	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	174.545	577
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	7.345
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	--	--
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	40.068

Las limitaciones al alcance en la obtención de los datos anteriores son las siguientes:

- IP y Tributos sobre el juego, ha resultado imposible obtener información.
- ISD, tal y como sucedía en ejercicios anteriores, la grabación de diferentes autoliquidaciones, complementarias, adiciones y dobles presentaciones para obtención de segundas copias, hacen que resulte extremadamente difícil obtener datos.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2017.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 816.631 miles de euros, lo que supone un incremento del 15 % con respecto a los 710.328 miles de euros del ejercicio anterior. Al igual que sucedió en 2016, no han quedado ingresos pendientes de aplicación (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2016	% S/ TOTAL	2017	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	70.040	9,9	67.438	8,3
SUCESIONES Y DONACIONES	76.898	10,8	97.255	11,9
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	435.948	61,4	508.465	62,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	94.388	13,3	110.205	13,5
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	33.054	4,7	33.268	4,1
<b>TOTAL</b>	<b>710.328</b>	<b>100,0</b>	<b>816.631</b>	<b>100,0</b>

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 67.438 miles de euros, bajan un 3,7 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento del 26,5 %, con 97.255 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 508.465 miles de euros, lo que supone un incremento del 16,6 %, y actos jurídicos documentados, con 110.205 miles de euros, sube el 13,5 %. No hay ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una leve variación positiva del 0,6% en relación con el ejercicio anterior, con 33.268 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 519 miles de euros, mientras que solamente 5 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de

ingreso utilizadas.

## **2. Pendiente de aplicación.**

De acuerdo con la información proporcionada por la CAIB, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación a fin de ejercicio.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.**

Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del ITPAJD al incremento de ventas de viviendas de elevado valor a lo que se añade el incremento hasta el 11% (progresivo) del tipo del impuesto.

En el caso de IS el notable incremento se produce como consecuencia de los “Pactos Sucesorios” que han ascendido notablemente desde el 2014 al 2017. Esta figura que sólo existía en Mallorca e Ibiza se ha extendido también a Menorca.

La caída de la recaudación en IP es consecuencia directa de los “Pactos Sucesorios”. Al aumentar las Sucesiones, en vida, disminuye el Patrimonio del donante y el del donatario no compensa a efectos de tributación la caída del donante.

## **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CAIB. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2017 dichas actuaciones supusieron 66.067 miles de euros (58.685 miles de euros en 2016). No obstante, cabe señalar que estos importes se corresponden con los ingresos obtenidos en el ejercicio por las liquidaciones de contraído previo generadas por tributos cedidos de acuerdo con una información disponible en la Intervención General de la CAIB. Por tanto, se incluyen los ingresos por aplazamientos y fraccionamientos solicitados en período voluntario sin requerimiento previo, así como los derivados de las liquidaciones censales por máquinas recreativas. Por el contrario, no se incluyen los derechos ingresados de contraído por recaudado, como ocurre en el caso del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Por todo ello, el resultado obtenido como efecto recaudatorio directo tiene un carácter meramente estimativo, debiendo ser tomado con cautela para el posible análisis del mismo.

## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Illes Balears se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido novedades organizativas respecto a las descritas en el informe relativo al año 2017. Continúa la encomienda de Recaudación en ejecutiva de, entre otros, los tributos cedidos.

#### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 2,6% en relación con el año anterior (110 efectivos frente a 113 en 2016).

En cuanto al personal de la administración autonómica, a 31 de diciembre de 2017, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 107 efectivos, frente a los 110 ocupados en igual fecha de 2016. (99,6% funcionarios y 0,4% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 34,9% (30,3% en 2016).

Se formula recomendación respecto a la necesidad de incrementar el personal sobre todo en Ibiza y Menorca y para reducir el número de interinos.

#### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de Mallorca cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

#### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Si bien la puesta en funcionamiento de nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse aún con limitaciones presupuestarias, como es el de la introducción del expediente electrónico, la ampliación de los supuestos de presentación telemática, la presentación de escrituras públicas electrónicas y la integración de las aplicaciones.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

Por todo lo expuesto se formula recomendación expresa.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos

establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

### 3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Se han producido avances en este punto en el ejercicio de referencia. Así se ha establecido la supervisión del diseño y desarrollo de campañas de difusión de servicios de información y de asistencia e información tributaria a los ciudadanos.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (17 en 2016 y 3 en 2017), aunque no ha sido posible obtener datos sobre los plazos de tramitación de las mismas, por lo que se formula recomendación al respecto.

## 3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

### 3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATIB cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2017 aprobado por su Consejo General.

El Plan establece una serie de objetivos, que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento mensual acumulativo, conformando un cuadro de mando que permite tomar decisiones en caso de desvíos respecto a la programación inicial lo que se valora positivamente.

### 3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la CAIB, dado que aunque no superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos, estos son muy ambiciosos.

## 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

#### 3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la ATIB dispone de un buscador de materiales ágil y eficiente que mediante desplegables, facilita la búsqueda de contenidos. Reúne requisitos oficialmente validados de accesibilidad y muestra la información en castellano y catalán.

Permite el pago de tributos mediante tarjeta de crédito y la domiciliación en cuenta corriente de los aplazamientos.

Dispone de un simulador de cálculo previo de valores tanto para bienes muebles como inmuebles y es factible la formulación de consultas tributarias.

Se ha puesto en marcha, si bien de manera incipiente, la carpeta ciudadana. Así, se pueden comprobar los ingresos realizados, las deudas en ejecutiva, y los trámites realizados por el contribuyente.

No es factible la práctica de notificaciones electrónicas con carácter general ni las devoluciones de ingresos indebidos ni la comprobación de los trámites realizados por la administración.

El número de personas atendidas, fue muy superior al año anterior, así como las llamadas telefónicas, se contestaron más del doble de consultas que en 2016 sin problemas de quejas. Se concluye por tanto que el servicio ha mejorado.

#### 3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 31,68%, considerando no sólo éstas, sino también las presentadas telemáticamente y con matriz de puntos el porcentaje alcanza el 90,3%, superior a 2016 (88,0%).

#### 3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Los servicios de información y asistencia al contribuyente de la ATIB son modernos y eficaces. Dispone de atención telefónica en dos niveles y de atención personalizada. Existe un sistema de gestión de colas cuyos resultados muestran eficiencia. Dichos servicios podían mejorar mediante la oferta a los ciudadanos de encuestas de satisfacción y la posibilidad de cumplimentar a determinados colectivos las liquidaciones, circunstancia esta no atendida, pero muy demandada por el sistema obligatorio de autoliquidación. Por lo que se propone recomendación al respecto.

### 3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### 3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio ha supuesto 69 liquidaciones por recargo de extemporaneidad por un importe de 181 miles de euros.

Las actuaciones sobre no declarantes del IP en el área de gestión, que cabe resaltar, han supuesto 249 miles de euros. Se han efectuado 6 liquidaciones por sanción por 17 miles de euros.

#### 3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (16,7%) pero el incremento de los despachos ha sido menor (7,6%), en consecuencia la demora se sitúa en 25 meses frente a los 21,7 meses de 2016.

Las liquidaciones complementarias supusieron un 14,3%, prácticamente igual que el año 2016.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 36,6% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,9% (7,5% en 2016).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 0,65%.

#### 3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 6,2% mientras que las entradas se incrementan (9,7%) por lo que la demora media pasa de 25,9 meses en 2016 a 31,6 meses en 2017. Lo que debe ser objeto de análisis para adoptar medidas de mejora tal como se señala en recomendación.

En 2017 es similar el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas al del ejercicio anterior.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 5,8% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,3% (5,1% en 2016).

#### 3.3.2.4. Tributos sobre el juego

No se aprecian novedades respecto al ejercicio anterior en la gestión del juego. Cabe destacar la nueva normativa sobre Apuestas cuya aplicación comenzará a producir ingresos en 2018. Los planes de objetivos se han cumplido satisfactoriamente.

#### 3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, tras la denuncia del anterior Convenio con Registradores de la Propiedad, se extingue, con efectos 1 de enero de 2010, la encomienda a los mismos de la gestión de tributos cedidos.

#### 3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

Durante el año 2017 se recibieron cuatro transferencias de CCAA por importe total de 9 miles de euros. Continúa vigente el cierre registral y no se detectaron en la CAIB hechos impositivos que no fueran de su competencia.

#### 3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CAIB, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2017 ha sido de 45 días (61 días en 2016). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2017 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (53 días en 2016), aunque, no obstante, supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARIB, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 259 presentadas en 2016 hasta las 420 del ejercicio 2017.

En un 33,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución

estimatoria total o parcial (43,9% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (28,9% de las reclamaciones estimadas).

### 3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2016, un descenso del 3,7% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (6.373 en 2016). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 48,3% en bienes urbanos y del 22,9% en rústicos. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 18,3 meses (14,8 meses en 2016).

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2017 ascendió a 429 por un importe total de 11.140 miles de euros. En el año 2016 fueron incoadas 451 actas por un importe total de 8.278 miles de euros, lo que supone un descenso del 4,88% en el número de actas y un incremento del 37,8% en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2017 fue de 69,2 por un importe de 1.840,3 miles de euros, lo que supone sobre 2016 una disminución en el número de actas (70,5 en 2016) y un incremento de su importe (1.293,4 miles de euros en 2016).

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 83% para toda la comunidad superior al de 2016 que representó el 80,2%.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2017, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2017 suponen una proporción del 13,4%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 15,9%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2017 muestra un descenso global de 9.744 miles de euros (6,9% de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución que refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

#### 3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minoró (4,5%) la registrada en el ejercicio anterior.

#### 3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2017 fueron dictadas 2.816 providencias de apremio por un importe total de 12.029 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 9,2% en su número y del 14,7% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es muy baja, tanto en el número como en importe, mejorando respecto a 2016.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 5.245 por importe de 29.996 miles de euros. Ha decrecido en un 8,6% el pendiente inicial en número y un 14,3% en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 29,9%, considerando importes (13,6% en 2016).

### 3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

#### 3.3.6.1. Contabilidad

En 2017 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAIB.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la CAIB a la IGAE la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 24 de abril de 2018.

#### 3.3.6.2. Control Interno

Atendiendo las recomendaciones de la Inspección General del año 2017, se ha efectuado un control interno referido al año 2016. El informe no está ultimado, pero las conclusiones provisionales en lo que a contabilidad se refiere no reflejan incidencias.

#### 3.3.6.3. Control Externo

Cada dos años la Sindicatura de Cuentas efectúa una auditoría a la CAIB. En este momento se estaban iniciando los trabajos de campo relativos al año 2016.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2017, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la sede electrónica del Catastro (SEC). No avanza la utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CAIB ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2017 la AEAT y la CAIB han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La CAIB está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

### 3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Illes Balears en 2017, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 816.631 miles de euros, lo que supone un incremento del 15% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 66.067 miles de euros, si bien dicha cifra debe ser tomada en cuenta con cautela, dado que se incluyen elementos que no forman parte del mismo.



## **5. RECOMENDACIONES**

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª)** Se mantiene la recomendación del año anterior reiterando la necesidad de convocar plazas en los sucesivos procesos selectivos que puedan compensar la caída de personal que ha sido destinado a la tasa turística y reducir el número de personal eventual e interino que se ha incrementado respecto al año 2016 y que supone un porcentaje elevado del total de la plantilla, el 34,5%, cifra que se estima elevada por los riesgos de inestabilidad que comporta. Se observan pendencias en liquidaciones complementarias y en recursos superiores al año anterior como consecuencia de la falta de personal (3.1.2.2.).
- 2ª)** Dada la problemática de cobertura de plazas, sobre todo en los servicios territoriales de Ibiza y Menorca, cabría plantearse la posibilidad de suscribir convenios con la Administración General del Estado: entre AEAT y/o Dirección General del Catastro para poder prestar atención básica al público en jornadas estivales o en casos de bajas por enfermedad (3.1.2.4.).
- 3ª)** Aunque se ha avanzado en la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en cuanto a lo que se refiere a la Administración electrónica todavía precisa impulso fundamentalmente en los siguientes aspectos: creación del registro de funcionarios habilitados: interoperabilidad con el entorno del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y expediente electrónico (3.1.4.6.).
- 4ª)** Si bien el número de quejas presentadas en el año 2017 por la prestación de servicios de atención al ciudadano es muy reducido (3), se considera conveniente que quede constancia de las fechas de presentación, resolución y notificación de las mismas (3.1.5.2.).
- 5ª)** Se mantiene la recomendación del año anterior en el sentido de reconocer a los empleados de la ATIB que han cumplido los objetivos marcados en el Plan de Control Tributario (3.2.1.).
- 6ª)** Los servicios de información y asistencia al contribuyente ya de por sí modernos y eficaces podrían mejorar mediante la práctica de encuestas de satisfacción a los usuarios y analizando la posibilidad de una mayor atención en la confección de liquidaciones a colectivos sensibles, demanda muy extendida que hasta la fecha no puede ser atendida por haberse implantado como obligatorio el sistema de autoliquidación (3.3.1.3.).

- 7ª)** Dado que las fichas notariales son instrumentos adecuados para permitir la realización de determinados cruces con declaraciones y otras validaciones que facilitan los procesos automatizados de comprobación de las autoliquidaciones presentadas, se recomienda que se elabore y apruebe en la CAIB la orden que posibilite su implantación (3.3.2.3).
- 8ª)** Para facilitar la comunicación de expedientes de reclamaciones económicas administrativas con el TEARIB sería necesaria la remisión al mismo de expedientes en formato electrónico, para lo que antes sería preciso admitir la presentación de las reclamaciones en formato electrónico. En el pie de recurso de reposición debe figurar la posibilidad de poner de manifiesto expedientes tramitados por procedimiento abreviado (3.3.2.7.4.).
- 9ª)** En los datos obtenidos sobre Recaudación de Tributos Cedidos consta erróneamente, al igual que en 2016 la cuantía recaudada por juego “on line” que no debe incluirse al no tratarse de Tributos Cedidos (3.3.5.1.1.).
- 10ª)** Sería preciso agilizar asimismo el proceso de la gestión recaudatoria global ya que el pendiente de cobro a final de año continúa siendo elevado habiendo aumentado en un 5% respecto a 2016 (3.3.5).
- 11ª)** En la Comisión IVA-ITP existe un elevado grado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por ambas administraciones, la estatal y la autonómica, si bien sería preciso un mayor impulso para la ejecución de los dictámenes ratificados por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en lo relativo a la transferencia de fondos entre la AEAT y la ATIB (3.4.3.7.).
- 12ª)** Debe reelaborarse y remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado una nueva cuenta de gestión de tributos cedidos, eliminando el importe correspondiente al impuesto sobre actividades de juego no presencial establecido mediante Ley 13/2011, de 27 de mayo, (3.3.6.1).

## **6. ANEXO DE CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionario	Funcionario	Funcionario	Funcionario	Personal	Personal	Total	Total	Personal	Personal	Total	Total
	s del Estado	s del Estado	s de la C.	s de la C.	Interino	Interino	personal	personal	contratado	contratado	Personal	Personal
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	0	0	6	5	5	6	11	11	0	0	11	11
Mallorca	0	0	66	61	22	24	88	85	1	1	89	86
Menorca	0	0	4	3	6	7	10	10	0	0	10	10
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>69</b>	<b>33</b>	<b>37</b>	<b>109</b>	<b>106</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>110</b>	<b>107</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	2	2	2	2	0	0	1	1	6	6	0	0	11	11
Mallorca	26	27	19	19	0	0	7	6	37	34	0	0	89	86
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	6	6	0	0	10	10
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>49</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>110</b>	<b>107</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	2	2	0	0	0	0	1	1	3	2	0	0	6	5
Mallorca	17	16	19	19	0	0	6	5	24	21	0	0	66	61
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	0	3	2	0	0	4	3
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>30</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>76</b>	<b>69</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1	Grupo A/A1	Grupo B/A2	Grupo B/A2	Grupo B	Grupo B	Grupo C/C1	Grupo C/C1	Grupo D/C2	Grupo D/C2	Grupo E/AP	Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	0	0	2	2	0	0	0	0	3	4	0	0	5	6
Mallorca	9	11	0	0	0	0	0	0	13	13	0	0	22	24
Menorca	0	0	2	2	0	0	1	1	3	4	0	0	6	7
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>37</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1	Grupo A/G1	Grupo B/G2	Grupo B/G2	Grupo C/G3	Grupo C/G3	Grupo D/G4	Grupo D/G4	Grupo E/G5	Grupo E/G5	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones	En funciones	En funciones	En funciones	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	3	3	3	3
Menorca	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1	Asimilado a Grupo A/A1	Asimilado a Grupo B/A2	Asimilado a Grupo B/A2	Asimilado a Grupo B	Asimilado a Grupo B	Asimilado a Grupo C/C1	Asimilado a Grupo C/C1	Asimilado a Grupo D/C2	Asimilado a Grupo D/C2	Asimilado a Grupo E/AP	Asimilado a Grupo E/AP	Total	Total
	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017	2.016	2.017
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 9 Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total			
	Jedaura		Gestion tributaria		Recaudación		Inspección		Laboración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
Ibiza	0	0,0	11	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	11	100,0
Mallorca	0	0,0	54	62,8	6	7,0	14	16,3	7	8,1	1	1,2	2	2,3	2	2,3	86	100,0
Menorca	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>75</b>	<b>70,1</b>	<b>6</b>	<b>5,6</b>	<b>14</b>	<b>13,1</b>	<b>7</b>	<b>6,5</b>	<b>1</b>	<b>0,9</b>	<b>2</b>	<b>1,9</b>	<b>2</b>	<b>1,9</b>	<b>107</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario	Personal laboral	Total											
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
<b>Ibiza</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Mallorca</b>	<b>27</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>86</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	16	5	0	5	27	0	53	0	0	1	0	0	1	54
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	12	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	5	1	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Menorca</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>23</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>107</b>
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	19	9	0	7	39	0	74	0	0	1	0	0	1	75
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	12	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	5	1	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2016		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	7.520	99,3	52	0,7	7.572	100,0
<b>Total</b>	<b>7.520</b>	<b>99,3</b>	<b>52</b>	<b>0,7</b>	<b>7.572</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones	Liquidaciones	Liquidaciones
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Mallorca	7.572	90	433	1,2
<b>Total</b>	<b>7.572</b>	<b>90</b>	<b>433</b>	<b>1,2</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	6	17	6	17
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>17</b>

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje	Porcentaje	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mallorca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1.823	1.588	807	2.604	12	14	2.578	23,7	142,8	38,7
Mallorca	10.977	10.842	7.496	14.323	130	45	14.148	34,4	130,5	22,9
Menorca	3.141	806	1.165	2.782	14	14	2.754	29,5	88,6	28,7
<b>Total</b>	<b>15.941</b>	<b>13.236</b>	<b>9.468</b>	<b>19.709</b>	<b>156</b>	<b>73</b>	<b>19.480</b>	<b>32,5</b>	<b>123,6</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	1.823	1.588	807	2.604	12	14	2.578	23,7	142,8	38,7
Mallorca	10.977	10.842	7.496	14.323	130	45	14.148	34,4	130,5	22,9
Menorca	3.141	806	1.165	2.782	14	14	2.754	29,5	88,6	28,7
<b>Total</b>	<b>15.941</b>	<b>13.236</b>	<b>9.468</b>	<b>19.709</b>	<b>156</b>	<b>73</b>	<b>19.480</b>	<b>32,5</b>	<b>123,6</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes					
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.sin autol./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2	0	1	1	0	0	1	0,0	50,0	50,0	12,0
Mallorca	13	1	0	14	0	3	11	0,0	0,0	107,7	--
Menorca	4	0	1	3	0	0	3	0,0	25,0	75,0	36,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>0,0</b>	<b>10,0</b>	<b>94,7</b>	<b>108,0</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.sin autol./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	2	0	1	1	0	0	1	0,0	50,0	50,0	12,0
Mallorca	13	1	0	14	0	3	11	0,0	0,0	107,7	--
Menorca	4	0	1	3	0	0	3	0,0	25,0	75,0	36,0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>0,0</b>	<b>10,0</b>	<b>94,7</b>	<b>108,0</b>

Cuadro nº 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.sin autol./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.sin autol./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.con autol./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1.821	1.588	806	2.603	12	14	2.577	100,0	23,6	142,9	38,8
Mallorca	10.964	10.841	7.496	14.309	130	42	14.137	100,0	34,4	130,5	22,9
Menorca	3.137	806	1.164	2.779	14	14	2.751	100,0	29,5	88,6	28,6
<b>Total</b>	<b>15.922</b>	<b>13.235</b>	<b>9.466</b>	<b>19.691</b>	<b>156</b>	<b>70</b>	<b>19.465</b>	<b>100,0</b>	<b>32,5</b>	<b>123,7</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exples.con autol./ total exples.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ibiza	1.821	1.588	806	2.603	12	14	2.577	100,0	23,6	142,9	38,8
Mallorca	10.964	10.841	7.496	14.309	130	42	14.137	100,0	34,4	130,5	22,9
Menorca	3.137	806	1.164	2.779	14	14	2.751	100,0	29,5	88,6	28,6
<b>Total</b>	<b>15.922</b>	<b>13.235</b>	<b>9.466</b>	<b>19.691</b>	<b>156</b>	<b>70</b>	<b>19.465</b>	<b>100,0</b>	<b>32,5</b>	<b>123,7</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes Exptes.con autol./ total exptes.	Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes						
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	
	Presentados	Despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
					Presentados	Despacha- dos
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Mallorca	1	0	0	0	0,0	--
Menorca	0	1	1	59	--	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>50,0</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Mallorca	1	0	0	0	0,0	--
Menorca	0	1	1	59	--	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>50,0</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes	Número de expedientes	Expedientes liquidados		% exptes. liquidados /	% exptes. liquidados /
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.588	9.008	806	74	613	9,2
Mallorca	10.841	55.400	7.496	1.183	9.084	15,8
Menorca	806	880	1.164	96	534	8,2
<b>Total</b>	<b>13.235</b>	<b>65.288</b>	<b>9.466</b>	<b>1.353</b>	<b>10.231</b>	<b>14,3</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ibiza	1.588	9.008	806	74	613	9,2
Mallorca	10.841	55.400	7.496	1.183	9.084	15,8
Menorca	806	880	1.164	96	534	8,2
<b>Total</b>	<b>13.235</b>	<b>65.288</b>	<b>9.466</b>	<b>1.353</b>	<b>10.231</b>	<b>14,3</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones  
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación		Número de expedientes despachados	Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados			Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores**

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	2	0	2	0	0	0	0	0	2	0	2	0
Mallorca	25	53	25	53	0	0	0	0	25	53	25	53
Menorca	14	13	14	13	0	0	0	0	14	13	14	13
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>66</b>	<b>41</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>66</b>	<b>41</b>	<b>66</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Ibiza	0	9	2	5		2	0	
Mallorca	56	108	23	33	23	3	82	82	50,0	146,4	12,0
Menorca	0	10	5	3	0	0	8	2	80,0	--	3,0
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>127</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>99</b>	<b>84</b>	<b>54,1</b>	<b>150,0</b>	<b>10,2</b>

Cuadro nº 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	0	9	2	5	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Mallorca	56	108	23	33	23	3	82	82	50,0	146,4	12,0
Menorca	0	10	5	3	0	0	8	2	80,0	--	3,0
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>127</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>99</b>	<b>84</b>	<b>54,1</b>	<b>150,0</b>	<b>10,2</b>

Cuadro nº 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	8	2	5	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	<b>56</b>	<b>108</b>	<b>23</b>	<b>33</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>82</b>	<b>82</b>	<b>50,0</b>	<b>146,4</b>	<b>12,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	72	13	26	15	2	56	71	44,1	129,1	15,2
Demás recursos	1	36	10	7	8	1	26	11	70,3	1.100,0	5,1
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>80,0</b>	<b>--</b>	<b>3,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	10	5	3	0	0	8	2	80,0	--	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>127</b>	<b>30</b>	<b>41</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>99</b>	<b>84</b>	<b>54,1</b>	<b>150,0</b>	<b>10,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	90	20	34	16	2	72	73	49,7	132,7	12,2
Demás recursos	1	37	10	7	9	1	27	11	71,1	1.100,0	4,9
Rectif. errores a inst <sup>º</sup> . int <sup>º</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	0	9	2	5	2	0	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	2	5	1	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	56	108	23	33	23	3	82	82	50,0	146,4	12,0
Contra liqs. con imp. valor	55	72	13	26	15	2	56	71	44,1	129,1	15,2
Demás recursos	1	36	10	7	8	1	26	11	70,3	1.100,0	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Menorca</b>	0	10	5	3	0	0	8	2	80,0	--	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	10	5	3	0	0	8	2	80,0	--	3,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	56	127	30	41	25	3	99	84	54,1	150,0	10,2
Contra liqs. con imp. valor	55	90	20	34	16	2	72	73	49,7	132,7	12,2
Demás recursos	1	37	10	7	9	1	27	11	71,1	1.100,0	4,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 44

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>189.327</b>	<b>108.903</b>	<b>82.139</b>	<b>216.091</b>	<b>9.884</b>	<b>301</b>	<b>205.906</b>	<b>27,5</b>	<b>114,1</b>	<b>31,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	8.349	4.538	5.131	7.756	0	15	7.741	39,8	92,9	18,1
CV vehs. usados (con liq.)	16.822	28.265	23.930	21.157	0	88	21.069	53,1	125,8	10,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	46.364	23.557	21.081	48.840	94	11	48.735	30,1	105,3	27,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	117.792	52.543	31.997	138.338	9.790	187	128.361	18,8	117,4	51,9
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>189.327</b>	<b>108.903</b>	<b>82.139</b>	<b>216.091</b>	<b>9.884</b>	<b>301</b>	<b>205.906</b>	<b>27,5</b>	<b>114,1</b>	<b>31,6</b>
CV vehs. usados (exentas)	8.349	4.538	5.131	7.756	0	15	7.741	39,8	92,9	18,1
CV vehs. usados (con liq.)	16.822	28.265	23.930	21.157	0	88	21.069	53,1	125,8	10,6
Demás Trans. Ajd (exenta)	46.364	23.557	21.081	48.840	94	11	48.735	30,1	105,3	27,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	117.792	52.543	31.997	138.338	9.790	187	128.361	18,8	117,4	51,9

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ibiza</b>	<b>20.982</b>	<b>18.042</b>	<b>15.009</b>	<b>24.015</b>	<b>1.175</b>	<b>3</b>	<b>22.837</b>	<b>38,5</b>	<b>114,5</b>	<b>19,2</b>
Exentas	4.975	3.495	3.563	4.907	21	1	4.885	42,1	98,6	16,5
Con liquidación	16.007	14.547	11.446	19.108	1.154	2	17.952	37,5	119,4	20,0
<b>Mallorca</b>	<b>140.956</b>	<b>80.718</b>	<b>59.527</b>	<b>162.147</b>	<b>7.868</b>	<b>262</b>	<b>154.017</b>	<b>26,9</b>	<b>115,0</b>	<b>32,7</b>
Exentas	43.019	22.865	20.327	45.557	61	22	45.474	30,9	105,9	26,9
Con liquidación	97.937	57.853	39.200	116.590	7.807	240	108.543	25,2	119,0	35,7
<b>Menorca</b>	<b>27.389</b>	<b>10.143</b>	<b>7.603</b>	<b>29.929</b>	<b>841</b>	<b>36</b>	<b>29.052</b>	<b>20,3</b>	<b>109,3</b>	<b>47,2</b>
Exentas	6.719	1.735	2.322	6.132	12	3	6.117	27,5	91,3	31,7
Con liquidación	20.670	8.408	5.281	23.797	829	33	22.935	18,2	115,1	54,1
<b>Total</b>	<b>189.327</b>	<b>108.903</b>	<b>82.139</b>	<b>216.091</b>	<b>9.884</b>	<b>301</b>	<b>205.906</b>	<b>27,5</b>	<b>114,1</b>	<b>31,6</b>
Exentas	54.713	28.095	26.212	56.596	94	26	56.476	31,7	103,4	25,9
Con liquidación	134.614	80.808	55.927	159.495	9.790	275	149.430	26,0	118,5	34,2

Cuadro nº 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Ibiza</b>	<b>20.982</b>	<b>18.042</b>	<b>15.009</b>	<b>24.015</b>	<b>1.175</b>	<b>3</b>	<b>22.837</b>	<b>38,5</b>	<b>114,5</b>	<b>19,2</b>
Exentas	4.975	3.495	3.563	4.907	21	1	4.885	42,1	98,6	16,5
Con liquidación	16.007	14.547	11.446	19.108	1.154	2	17.952	37,5	119,4	20,0
<b>Mallorca</b>	<b>140.956</b>	<b>80.718</b>	<b>59.527</b>	<b>162.147</b>	<b>7.868</b>	<b>262</b>	<b>154.017</b>	<b>26,9</b>	<b>115,0</b>	<b>32,7</b>
Exentas	43.019	22.865	20.327	45.557	61	22	45.474	30,9	105,9	26,9
Con liquidación	97.937	57.853	39.200	116.590	7.807	240	108.543	25,2	119,0	35,7
<b>Menorca</b>	<b>27.389</b>	<b>10.143</b>	<b>7.603</b>	<b>29.929</b>	<b>841</b>	<b>36</b>	<b>29.052</b>	<b>20,3</b>	<b>109,3</b>	<b>47,2</b>
Exentas	6.719	1.735	2.322	6.132	12	3	6.117	27,5	91,3	31,7
Con liquidación	20.670	8.408	5.281	23.797	829	33	22.935	18,2	115,1	54,1
<b>Total</b>	<b>189.327</b>	<b>108.903</b>	<b>82.139</b>	<b>216.091</b>	<b>9.884</b>	<b>301</b>	<b>205.906</b>	<b>27,5</b>	<b>114,1</b>	<b>31,6</b>
Exentas	54.713	28.095	26.212	56.596	94	26	56.476	31,7	103,4	25,9
Con liquidación	134.614	80.808	55.927	159.495	9.790	275	149.430	26,0	118,5	34,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes De actividad	Porcentajes Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ibiza	2.948	8.425	7.771	3.602	0	1	3.601	68,3	122,2	5,6
Mallorca	5.313	15.941	12.927	8.327	0	87	8.240	60,8	156,7	7,7
Menorca	8.561	3.899	3.232	9.228	0	0	9.228	25,9	107,8	34,3
<b>Total</b>	<b>16.822</b>	<b>28.265</b>	<b>23.930</b>	<b>21.157</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>21.069</b>	<b>53,1</b>	<b>125,8</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	2.948	8.425	7.771	3.602	0	1	3.601	68,3	122,2	5,6
Mallorca	5.313	15.941	12.927	8.327	0	87	8.240	60,8	156,7	7,7
Menorca	8.561	3.899	3.232	9.228	0	0	9.228	25,9	107,8	34,3
<b>Total</b>	<b>16.822</b>	<b>28.265</b>	<b>23.930</b>	<b>21.157</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>21.069</b>	<b>53,1</b>	<b>125,8</b>	<b>10,6</b>

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	13.059	6.122	3.675	15.506	1.154	1	14.351	19,2	118,7	50,6
Mallorca	92.624	41.912	26.273	108.263	7.807	153	100.303	19,5	116,9	49,4
Menorca	12.109	4.509	2.049	14.569	829	33	13.707	12,3	120,3	85,3
<b>Total</b>	<b>117.792</b>	<b>52.543</b>	<b>31.997</b>	<b>138.338</b>	<b>9.790</b>	<b>187</b>	<b>128.361</b>	<b>18,8</b>	<b>117,4</b>	<b>51,9</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ibiza	13.059	6.122	3.675	15.506	1.154	1	14.351	19,2	118,7	50,6
Mallorca	92.624	41.912	26.273	108.263	7.807	153	100.303	19,5	116,9	49,4
Menorca	12.109	4.509	2.049	14.569	829	33	13.707	12,3	120,3	85,3
<b>Total</b>	<b>117.792</b>	<b>52.543</b>	<b>31.997</b>	<b>138.338</b>	<b>9.790</b>	<b>187</b>	<b>128.361</b>	<b>18,8</b>	<b>117,4</b>	<b>51,9</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	7.771	0	0	0,0	3.675	507	1.590	13,8
Mallorca	12.927	707	199	5,5	26.273	2.664	7.214	10,1
Menorca	3.232	54	12	1,7	2.049	540	1.662	26,4
<b>Total</b>	<b>23.930</b>	<b>761</b>	<b>211</b>	<b>3,2</b>	<b>31.997</b>	<b>3.711</b>	<b>10.466</b>	<b>11,6</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Ibiza	7.771	0	0	0,0	3.675	507	1.590	13,8
Mallorca	12.927	707	199	5,5	26.273	2.664	7.214	10,1
Menorca	3.232	54	12	1,7	2.049	540	1.662	26,4
<b>Total</b>	<b>23.930</b>	<b>761</b>	<b>211</b>	<b>3,2</b>	<b>31.997</b>	<b>3.711</b>	<b>10.466</b>	<b>11,6</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ibiza	30	40	30	40	0	0	0	0	30	40	30	40
Mallorca	152	155	152	155	0	0	0	0	152	155	152	155
Menorca	10	11	10	11	0	0	0	0	10	11	10	11
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>206</b>	<b>192</b>	<b>206</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>192</b>	<b>206</b>	<b>192</b>	<b>206</b>

Cuadro nº 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índices	Índices	Índices				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	18	5	1	10	2	18	0	100,0	--	507	3,6	0,0
Mallorca	41	192	24	30	81	1	136	97	58,4	236,6	3.371	5,7	8,6
Menorca	0	29	7	6	15	0	28	1	96,6	--	594	4,9	0,4
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>239</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>106</b>	<b>3</b>	<b>182</b>	<b>98</b>	<b>65,0</b>	<b>239,0</b>	<b>4.472</b>	<b>5,3</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índices	Índices	Índices				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ibiza	0	18	5	1	10	2	18	0	100,0	--	507	3,6	0,0
Mallorca	41	192	24	30	81	1	136	97	58,4	236,6	3.371	5,7	8,6
Menorca	0	29	7	6	15	0	28	1	96,6	--	594	4,9	0,4
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>239</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>106</b>	<b>3</b>	<b>182</b>	<b>98</b>	<b>65,0</b>	<b>239,0</b>	<b>4.472</b>	<b>5,3</b>	<b>6,5</b>

Cuadro nº 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índices	Índices	Índices				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Cuadro nº 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	12	2	1	7	2	12	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	<b>41</b>	<b>192</b>	<b>24</b>	<b>30</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>136</b>	<b>97</b>	<b>58,4</b>	<b>236,6</b>	<b>8,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	84	8	27	36	1	72	25	74,2	192,3	4,2
Demás recursos	27	105	15	3	42	0	60	72	45,5	266,7	14,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Menorca</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>96,6</b>	--	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	29	7	6	15	0	28	1	96,6	--	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>239</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>106</b>	<b>3</b>	<b>182</b>	<b>98</b>	<b>65,0</b>	<b>239,0</b>	<b>6,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	125	17	34	58	3	112	26	81,2	200,0	2,8
Demás recursos	27	111	18	3	45	0	66	72	47,8	266,7	13,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Ibiza</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	--	<b>0,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	12	2	1	7	2	12	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Mallorca</b>	<b>41</b>	<b>192</b>	<b>24</b>	<b>30</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>136</b>	<b>97</b>	<b>58,4</b>	<b>236,6</b>	<b>8,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	84	8	27	36	1	72	25	74,2	192,3	4,2
Demás recursos	27	105	15	3	42	0	60	72	45,5	266,7	14,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
<b>Menorca</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>96,6</b>	--	<b>0,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	0	29	7	6	15	0	28	1	96,6	--	0,4
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>239</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>106</b>	<b>3</b>	<b>182</b>	<b>98</b>	<b>65,0</b>	<b>239,0</b>	<b>6,5</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	125	17	34	58	3	112	26	81,2	200,0	2,8
Demás recursos	27	111	18	3	45	0	66	72	47,8	266,7	13,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Indice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	4	5	9	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	77	48	63	62	50,4	80,5	11,8
Menorca	8	34	38	4	90,5	50,0	1,3
<b>Total</b>	<b>89</b>	<b>87</b>	<b>110</b>	<b>66</b>	<b>62,5</b>	<b>74,2</b>	<b>7,2</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	26	11	7	30	18,9	115,4	51,4
Menorca	1	5	5	1	83,3	100,0	2,4
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>31</b>	<b>31,1</b>	<b>106,9</b>	<b>26,6</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	2	5	7	0	100,0	0,0	0,0
Mallorca	51	37	56	32	63,6	62,7	6,9
Menorca	7	29	33	3	91,7	42,9	1,1
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>71</b>	<b>96</b>	<b>35</b>	<b>73,3</b>	<b>58,3</b>	<b>4,4</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ibiza	0	0	0	0	--	--	--
Mallorca	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Mallorca	3	12	3.926	5	5	16.759	6.227
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>3.926</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>16.759</b>	<b>6.227</b>

Cuadro nº 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	5.206	129	5.181	182	5.382	252	5.538	304	5.821	867	21.922
<b>Total</b>	<b>5.206</b>	<b>129</b>	<b>5.181</b>	<b>182</b>	<b>5.382</b>	<b>252</b>	<b>5.538</b>	<b>304</b>	<b>5.821</b>	<b>867</b>	<b>21.922</b>

Cuadro nº 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos	Boletos	Boletos	Apuestas	Apuestas	Apuestas	Rifas y tombolas	Rifas y tombolas	Rifas y tombolas	Combinacio nes	Combinacio nes	Combinacio nes
	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declaraciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	16	12	0	0	0	0	18	12
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>12</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Mallorca</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Recursos de reposición	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 81** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego.**  
**Liquidaciones complementarias**

Servicios Territoriales	Liquidaciones	Liquidaciones
	Número	Importe (miles €)
Mallorca	14	72
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>72</b>

**Cuadro nº 82** **Modelo C-6**  
**Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores**

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	1	0	1	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 83** **Modelo D-4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año	Pendientes en fin del año				
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	2	14	1	0	0	0	1	15
2. I. sucesiones y donacio	165	20	14	6	29	1	50	135
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	515	329	46	24	78	7	155	689
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatori	75	57	2	4	60	14	80	52
6. Otros gestión tribs. ceds	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>757</b>	<b>420</b>	<b>63</b>	<b>34</b>	<b>167</b>	<b>22</b>	<b>286</b>	<b>891</b>

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Mallorca</b>	<b>420</b>	<b>63</b>	<b>34</b>	<b>167</b>	<b>22</b>	<b>286</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	14	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>20</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>50</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	9	3	16	1	29
2.2 Resto acts. Gestoras	4	4	3	11	0	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	1	0	1
2.4 Otros	3	1	0	1	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>329</b>	<b>46</b>	<b>24</b>	<b>78</b>	<b>7</b>	<b>155</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	274	9	10	53	6	78
3.2 Resto acts. Gestoras	31	9	11	9	0	29
3.3 Actuacs. Inspectoras	12	25	1	6	0	32
3.4 Otros	12	3	2	10	1	16
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>57</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>60</b>	<b>14</b>	<b>80</b>
5.1 Providencias apremio	9	0	3	12	0	15
5.2 Otros	48	2	1	48	14	65
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>283</b>	<b>18</b>	<b>13</b>	<b>69</b>	<b>7</b>	<b>107</b>
<b>Total</b>	<b>420</b>	<b>63</b>	<b>34</b>	<b>167</b>	<b>22</b>	<b>286</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	7.975	7.514	6.131	9.358	39,6	117,3	18,3
<b>Total</b>	<b>7.975</b>	<b>7.514</b>	<b>6.131</b>	<b>9.358</b>	<b>39,6</b>	<b>117,3</b>	<b>18,3</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	2	3	4	1	80,0	50,0	3,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>80,0</b>	<b>50,0</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	22	124	132	14	90,4	63,6	1,3
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>124</b>	<b>132</b>	<b>14</b>	<b>90,4</b>	<b>63,6</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Mallorca</b>	<b>9.134</b>	<b>1.234.386</b>	<b>1.793.030</b>	<b>558.644</b>	<b>45,3</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.845</b>	<b>1.088.844</b>	<b>1.614.720</b>	<b>525.876</b>	<b>48,3</b>
O. Gestora territorial	7.845	1.088.844	1.614.720	525.876	48,3
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>1.265</b>	<b>142.194</b>	<b>174.764</b>	<b>32.570</b>	<b>22,9</b>
O. Gestora Territorial	1.265	142.194	174.764	32.570	22,9
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup></b>	<b>24</b>	<b>3.348</b>	<b>3.546</b>	<b>198</b>	<b>5,9</b>
O. Gestora territorial	20	10	208	198	1.980,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	4	3.338	3.338	0	0,0
<b>Total</b>	<b>9.134</b>	<b>1.234.386</b>	<b>1.793.030</b>	<b>558.644</b>	<b>45,3</b>

Cuadro nº 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de	Porcentaje de
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	48,3	22,9	5,9	45,3
<b>Total</b>	<b>48,3</b>	<b>22,9</b>	<b>5,9</b>	<b>45,3</b>

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	1	7	7	1	87,5	100,0	1,7
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>87,5</b>	<b>100,0</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	77	780	737	120	86,0	155,8	2,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>780</b>	<b>737</b>	<b>120</b>	<b>86,0</b>	<b>155,8</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Mallorca</b>	<b>342</b>	<b>5.200</b>	<b>87</b>	<b>6.210</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>429</b>	<b>11.410</b>
Patrimonio	60	1.089	15	966	0	0	75	2.055
Sucesiones	55	377	6	708	0	0	61	1.085
Trans. P. y A.J.D.	227	3.734	66	4.536	0	0	293	8.270
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>342</b>	<b>5.200</b>	<b>87</b>	<b>6.210</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>429</b>	<b>11.410</b>

Cuadro nº 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	99	6,2	429	69,2	11.410	1.840,3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>6,2</b>	<b>429</b>	<b>69,2</b>	<b>11.410</b>	<b>1.840,3</b>

Cuadro nº 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0
Mallorca	3	2	0	0	0	0	3	2
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	429	11.410	27	100,0	100,0	816.631	1,4
<b>Total</b>	<b>429</b>	<b>11.410</b>	<b>27</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>816.631</b>	<b>1,4</b>

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	75	2.055	27	100,0	100,0	67.438	3,0
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>2.055</b>	<b>27</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>67.438</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	61	1.085	18	100,0	100,0	97.255	1,1
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>1.085</b>	<b>18</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>97.255</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	293	8.270	28	100,0	100,0	618.670	1,3
<b>Total</b>	<b>293</b>	<b>8.270</b>	<b>28</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>618.670</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	0	0	--	--	--	33.268	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>33.268</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo D-3

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto  
sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ibiza	0	0	--	0,0	0,0
Mallorca	3	2	1	100,0	100,0
Menorca	0	0	--	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	30	430	447	13	97,2	43,3	0,3
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>430</b>	<b>447</b>	<b>13</b>	<b>97,2</b>	<b>43,3</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	0	0	447	447
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>447</b>	<b>447</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.	Otras CC. AA.	AEAT	AEAT	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	0	1	3	4	8
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
			Mallorca	2	7	2	0		6	0	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>50,0</b>	<b>1,5</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	2	5	2	0	4	0	6	1	85,7	50,0	2,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>50,0</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	279	1.957	100,0	100,0	283	3.268	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>279</b>	<b>1.957</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>283</b>	<b>3.268</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	40	444	100,0	100,0	37	471	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>444</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>37</b>	<b>471</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	1	54	100,0	100,0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>54</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	28	22	100,0	100,0	31	855	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>31</b>	<b>855</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	210	1.437	100,0	100,0	215	1.942	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>1.437</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>215</b>	<b>1.942</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios	Pendientes de ejercicios	Pendientes de ejercicios	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos	Derechos contraídos
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Mallorca	141.281	0	141.281	859.988	1.001.269	17.459	983.810
Servicios centrales	0	0	0	524	524	0	524
<b>Total</b>	<b>141.281</b>	<b>0</b>	<b>141.281</b>	<b>860.512</b>	<b>1.001.793</b>	<b>17.459</b>	<b>984.334</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos liquidados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Mallorca	983.810	842.674	10.019	20	84	852.797	131.013
Servicios centrales	524	0	0	0	0	0	524
<b>Total</b>	<b>984.334</b>	<b>842.674</b>	<b>10.019</b>	<b>20</b>	<b>84</b>	<b>852.797</b>	<b>131.537</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Derechos recaudados	Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	821.297	21.377	842.674	26.567	816.107
Servicios centrales	524	0	524	0	524
<b>Total</b>	<b>821.821</b>	<b>21.377</b>	<b>843.198</b>	<b>26.567</b>	<b>816.631</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	131.013	0	0,0	0	0,0	0	0,0	131.013
Servicios centrales	524	0	0,0	0	0,0	0	0,0	524
<b>Total</b>	<b>131.537</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>131.537</b>

Cuadro nº 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Mallorca	141.281	859.988	870.256	131.013	1,7	85,7
Servicios centrales	0	524	0	524	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>141.281</b>	<b>860.512</b>	<b>870.256</b>	<b>131.537</b>	<b>1,7</b>	<b>85,6</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	0	0	7	87	7	87	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>87</b>	<b>7</b>	<b>87</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	52	348	673	2.802	1.999	8.300	0	0	92	579	2.816	12.029
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>348</b>	<b>673</b>	<b>2.802</b>	<b>1.999</b>	<b>8.300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	<b>579</b>	<b>2.816</b>	<b>12.029</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	52	348	673	2.802	1.999	8.300	0	0	92	579	2.816	12.029
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>348</b>	<b>673</b>	<b>2.802</b>	<b>1.999</b>	<b>8.300</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>92</b>	<b>579</b>	<b>2.816</b>	<b>12.029</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y		Transmisiones		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones	Sucesiones	Trans. Paty	Trans. Paty	Lujo -	Lujo -	Tributos	Tributos	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	3	14	47	772	44	1.754	0	0	9	62	103	2.602
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>772</b>	<b>44</b>	<b>1.754</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>62</b>	<b>103</b>	<b>2.602</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio	Patrimonio	Sucesiones	Sucesiones	Trans. Paty	Trans. Paty	Lujo -	Lujo -	Tributos	Tributos	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	3	14	47	772	44	1.754	0	0	9	62	103	2.602
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>14</b>	<b>47</b>	<b>772</b>	<b>44</b>	<b>1.754</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>62</b>	<b>103</b>	<b>2.602</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones	Sucesiones	Transmision	Transmision	Total	Total
	y	y	es	es	Número	Importe
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes	Porcentajes	Índice de demora				
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	39	198	78	9	89	20	196	41	82,7	105,1	2,5
contra providencias aprº.	27	91	44	3	38	6	91	27	77,1	100,0	3,6
contra resto actos prº. recº.	12	107	34	6	51	14	105	14	88,2	116,7	1,6
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>198</b>	<b>78</b>	<b>9</b>	<b>89</b>	<b>20</b>	<b>196</b>	<b>41</b>	<b>82,7</b>	<b>105,1</b>	<b>2,5</b>

Cuadro nº 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.740	2.816	8.556	109	8.447	2.527	639	4	32	3.202	5.245	37,9	91,4	29,9	19,7
<b>Total</b>	<b>5.740</b>	<b>2.816</b>	<b>8.556</b>	<b>109</b>	<b>8.447</b>	<b>2.527</b>	<b>639</b>	<b>4</b>	<b>32</b>	<b>3.202</b>	<b>5.245</b>	<b>37,9</b>	<b>91,4</b>	<b>29,9</b>	<b>19,7</b>

Cuadro nº 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

## Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	5.438	2.667	8.105	103	8.002	2.442	559	0	32	3.033	4.969	37,9	91,4	30,5	19,7
<b>Total</b>	<b>5.438</b>	<b>2.667</b>	<b>8.105</b>	<b>103</b>	<b>8.002</b>	<b>2.442</b>	<b>559</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>3.033</b>	<b>4.969</b>	<b>37,9</b>	<b>91,4</b>	<b>30,5</b>	<b>19,7</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	302	149	451	6	445	85	80	4	0	169	276	38,0	91,4	19,1	19,6
<b>Total</b>	<b>302</b>	<b>149</b>	<b>451</b>	<b>6</b>	<b>445</b>	<b>85</b>	<b>80</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>169</b>	<b>276</b>	<b>38,0</b>	<b>91,4</b>	<b>19,1</b>	<b>19,6</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	35.000	10.739	45.739	3.144	42.595	5.790	6.717	64	28	12.599	29,96	29,6	85,7	13,6	28,6
<b>Total</b>	<b>35.000</b>	<b>10.739</b>	<b>45.739</b>	<b>3.144</b>	<b>42.595</b>	<b>5.790</b>	<b>6.717</b>	<b>64</b>	<b>28</b>	<b>12.599</b>	<b>29,96</b>	<b>29,6</b>	<b>85,7</b>	<b>13,6</b>	<b>28,6</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	32.025	9.663	41.688	2.443	39.245	5.611	5.053	0	28	10.692	28,553	27,2	89,2	14,3	32,0
<b>Total</b>	<b>32.025</b>	<b>9.663</b>	<b>41.688</b>	<b>2.443</b>	<b>39.245</b>	<b>5.611</b>	<b>5.053</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>10.692</b>	<b>28,553</b>	<b>27,2</b>	<b>89,2</b>	<b>14,3</b>	<b>32,0</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Cargo	Data	Data	Data	Data	Data	Pendiente a fin del año	Porcentajes	Porcentajes	Porcentajes	Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Mallorca	2.975	1.076	4.051	701	3.350	179	1.664	64	0	1.907	1.443	56,9	48,5	5,3	9,1
<b>Total</b>	<b>2.975</b>	<b>1.076</b>	<b>4.051</b>	<b>701</b>	<b>3.350</b>	<b>179</b>	<b>1.664</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>1.907</b>	<b>1.443</b>	<b>56,9</b>	<b>48,5</b>	<b>5,3</b>	<b>9,1</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Mallorca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	2	9
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>9</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Incremento	Incremento
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>164.693</b>	<b>146.938</b>	<b>20,2</b>	<b>20,7</b>	<b>17.755</b>	<b>12,1</b>
Patrimonio	67.438	70.040	8,3	9,9	-2.602	-3,7
Sucesiones y donaciones	97.255	76.898	11,9	10,8	20.357	26,5
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>618.670</b>	<b>530.336</b>	<b>75,8</b>	<b>74,7</b>	<b>88.334</b>	<b>16,7</b>
Transmisiones patrimoniales	508.465	435.948	62,3	61,4	72.517	16,6
Actos jurídicos documentados	110.205	94.388	13,5	13,3	15.817	16,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>33.268</b>	<b>33.054</b>	<b>4,1</b>	<b>4,7</b>	<b>214</b>	<b>0,6</b>
Tributos sobre el juego	33.268	33.054	4,1	4,7	214	0,6
<b>Total</b>	<b>816.631</b>	<b>710.328</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>106.303</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Incremento	Incremento
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	816.107	709.896	99,9	99,9	106.211	15,0
Servicios centrales	524	432	0,1	0,1	92	21,3
<b>Total</b>	<b>816.631</b>	<b>710.328</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>106.303</b>	<b>15,0</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes	Ingresos pendientes	Porcentaje sobre el total	Porcentaje sobre el total	Incremento	Incremento
	2.017	2.016	2.017	2.016	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	67.438	70.040	-2.602	-3,7	97.255	76.898	20.357	26,5
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>67.438</b>	<b>70.040</b>	<b>-2.602</b>	<b>-3,7</b>	<b>97.255</b>	<b>76.898</b>	<b>20.357</b>	<b>26,5</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	508.460	435.930	72.530	16,6	109.686	93.974	15.712	16,7
S.Centrales	5	18	-13	-72,2	519	414	105	25,4
<b>Total</b>	<b>508.465</b>	<b>435.948</b>	<b>72.517</b>	<b>16,6</b>	<b>110.205</b>	<b>94.388</b>	<b>15.817</b>	<b>16,8</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.017	2.016	Incremento		2.017	2.016	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	33.268	33.054	214	0,6
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>33.268</b>	<b>33.054</b>	<b>214</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 143

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Sucesiones	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision	Desglose de Transmision
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio- nes onerosas	Operacione s societarias	Total
Mallorca	--	--	97.255	--	--	508.460
<b>Total</b>	--	--	<b>97.255</b>	--	--	<b>508.460</b>

Cuadro nº 144

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Mallorca	0	0	0	0	33.268
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33.268</b>

Cuadro nº 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	816.107	0	0	816.107	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	524	524	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>816.107</b>	<b>0</b>	<b>524</b>	<b>816.631</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Ingresos aplicados	Distribución porcentual	Distribución porcentual	Distribución porcentual
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	67.438	0	0	67.438	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	97.255	0	0	97.255	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	508.460	0	5	508.465	100,0	0,0	0,0
Actos jurídicos Doc.	109.686	0	519	110.205	99,5	0,0	0,5
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	33.268	0	0	33.268	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>816.107</b>	<b>0</b>	<b>524</b>	<b>816.631</b>	<b>99,9</b>	<b>0,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

## Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total